ANEXO TÉCNICO

ESTUDIOS DE COSTOS INTEGRALES DEL SEIP

ACUERDO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026

"IT2-30 El Ministerio de educación, en articulación con las entidades competentes, deberá financiar los estudios de los costos integrales del SEIP, que adelantarán los pueblos indígenas a través de sus estructuras de gobierno en los territorios indígenas".

ORGANIZACIONES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS QUE PARTICIPAN DE LA MESA PERMANENTE DE CONCERTACIÓN -MPC

Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia - AICO

Movimiento de Autoridades Indígenas del Sur Occidente - AISO

Organización de Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia - GOBIERNO MAYOR

Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de La Amazonia Colombiana – OPIAC

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN TERRITORIAL

Educación

Tabla de Contenido

1. Antecedentes 3
1.1. Antecedentes Normativos 3
1.2. Antecedentes en la legislación educativa para pueblos y comunidades indígenas en el país 3
1.3. Competencias del Ministerio de Educación Nacional y otros aspectos normativos 5
1.4. Política educativa para los Pueblos Indígenas. 6
2. Justificación de la Necesidad 8
3. Objeto 16
3.1. Alcance del Objeto 16
4. Resumen Propuestas Organizaciones Indígenas 17
Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia – AICO 17
Movimiento de Autoridades Indígenas del Sur Occidente – AISO 18
Organización de Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia - GOBIERNO MAYOR 19
Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de La Amazonia Colombiana – OPIAC 20
5. Productos Esperados 21
6. Especificaciones Técnicas 26
7. Desembolsos 35
8. Seguimiento 42
9. Plazo 43
10. Lugar de Ejecución 43
11. Obligaciones **¡Error! Marcador no definido.**
12. Cronograma 45
13. Lista de Acrónimos y Siglas 47

1. Antecedentes

1.1. Antecedentes Normativos

El Constituyente de 1991, al promulgar la Constitución Política, instituyó a Colombia como un Estado Social de Derecho (art. 1), unitario pero fundado en principios de descentralización, autonomía territorial, dignidad humana, pluralismo, y diversidad étnica y cultural (art. 7). En este marco, el artículo 246 reconoció expresamente el *derecho de los pueblos indígenas a regirse por sus usos y costumbres, ejercer su autogobierno, desarrollar su autoadministración, y consolidar su autodeterminación dentro de sus territorios.* Además, se consagró la existencia de la Jurisdicción Especial Indígena, como expresión del derecho propio y atributo de su soberanía normativa.

El derecho a la educación propia de los pueblos indígenas tiene respaldo no solo constitucional sino también internacional, en instrumentos como el Convenio 169 de la OIT, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Este derecho, anclado en siglos de resistencia cultural, se materializa en la propuesta del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), concebido como una política pública indígena nacional, que debe ser reconocida, financiada y protegida por el Estado colombiano.

La Constitución consagra que la educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social (art. 67), y garantiza a los grupos étnicos el acceso a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural, su institucionalidad y sus estructuras propias (art. 68). Esta formación debe ser dirigida desde sus cosmovisiones, conforme a los principios del Derecho Mayor, Derecho Propio y Ley de Origen.

La Corte Constitucional, en múltiples fallos, ha reconocido el carácter fundamental del derecho a la educación especial indígena, su íntima relación con la autonomía y la identidad cultural, y la obligación del Estado de brindar un modelo educativo diferenciado:

- Sentencia T-380/93: protege los derechos de los pueblos indígenas a una educación que salvaguarde su identidad.
- Sentencia C-208/07: reconoce una "identidad educativa especial" y ordena al Estado adecuar el sistema educativo a las manifestaciones culturales indígenas.
- Sentencia T-871/13: establece que el Estado debe evitar cualquier intervención innecesaria sobre los diseños etnoeducativos.
- Sentencia T-514/12: enfatiza que la participación comunitaria en la administración educativa es esencial para garantizar la autonomía indígena.

Estas decisiones destacan que el derecho a la etnoeducación y a la educación propia no puede ser asimilado al modelo educativo convencional, ya que constituye una expresión esencial de la diferencia cultural y del autogobierno educativo.

Fundamento internacional del derecho a la educación propia

El derecho a la educación indígena se soporta en principios como la autodeterminación, la interculturalidad, el uso de la lengua materna y la participación mediante consulta previa, libre e informada. Su marco normativo internacional incluye:

- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007): Art. 14: derecho a establecer y controlar sus sistemas educativos. Art. 15: derecho a que sus conocimientos y valores se reflejen en los contenidos.
- Convenio 169 de la OIT (1989): Art. 28: obligación de los Estados de asegurar una educación adaptada y promover la formación de docentes indígenas.
- Convención sobre los Derechos del Niño (1989): Art. 29: fomenta el respeto a la identidad cultural en la educación.
- UNESCO – Diversidad cultural: Refuerza la protección de los sistemas educativos indígenas como parte del patrimonio cultural de la humanidad.

1.2. Antecedentes en la legislación educativa para pueblos y comunidades indígenas en el país

La educación en Colombia ha tenido una raíz históricamente confesional. En relación con los pueblos indígenas, la referencia normativa se encuentra en las Leyes de Indias, reforzadas posteriormente por la Ley 89 de 1890 y el Decreto 74 de 1898, que conceptualizaban la educación como mecanismo de redención e integración a la vida civilizada. Una tarea que se asignó a las misiones religiosas y fue ejecutada a través de internados con fines de evangelización, en donde se realizaron prácticas de aislamiento, castigo físico y negación de la lengua y cultura propias, promoviendo procesos de desarraigo cultural y territorial.

Durante las décadas de 1970 y 1980, como resultado de los procesos de organización y lucha territorial —especialmente en departamentos como Cauca, Tolima, Vaupés y Chocó— los pueblos indígenas reactivaron sus prácticas educativas propias con énfasis en la revitalización lingüística, la espiritualidad, el trabajo colectivo, los sistemas productivos y formas organizativas que respondieran a sus necesidades y problemáticas. En este contexto, la educación se consolidó como acto de resistencia y afirmación identitaria, sentando las bases para el desarrollo de propuestas como la educación indígena, la educación bilingüe y la educación intercultural.

Los procesos organizativos y sociales desarrollados por los pueblos indígenas conllevaron al reconocimiento normativo desde el Estado colombiano al derecho a una educación diferenciada que se expresa también en normas específicas del orden interno:

- Artículos 7, 10, 68, 246 y 329 de la Constitución Política.
- Decreto 1142 de 1978, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, el cual regula la educación de las comunidades indígenas reconociendo sus características culturales, lingüísticas, sociales, territoriales y organizativas.
- Resolución 3454 de 1984, que crea el Programa de Etnoeducación, entendido como un proceso social permanente, enmarcado en la cultura propia, que permite la adquisición de conocimientos, valores y habilidades, conforme a las necesidades y aspiraciones del grupo étnico.
- Resolución 9549 de 1986, reglamentaria del artículo 14 del Decreto 2762 de 1980, que establece un sistema especial de profesionalización de maestros indígenas.
- Decreto 1498 de 1986, que exceptúa del concurso de méritos el nombramiento de maestros indígenas.
- Decreto 1217 de 1987, que elimina el requisito del título profesional para directivos docentes en zonas de difícil acceso y comunidades indígenas.
- Decreto 2230 de 1986, que crea el Comité Nacional de Lingüística Aborigen, encargado de asesorar al Gobierno en materia de conservación, investigación y promoción de las lenguas indígenas.
- Ley 21 de 1991: incorpora el Convenio 169 de la OIT al derecho interno.
- En 1994, la Ley 115 o Ley General de Educación incluyó la Etnoeducación en su Título III, Capítulo 3, como "educación para grupos étnicos" y define la etnoeducación como proceso formativo integral adaptado a contextos propios.
- El Decreto 804 de 1995 reglamentó la etnoeducación como parte del servicio público educativo y definió los lineamientos específicos para su aplicación.
- El Decreto 2500 de 2010, reglamentó de manera transitoria la administración de la atención educativa entre entidades territoriales certificadas y cabildos, autoridades tradicionales, asociaciones y organizaciones indígenas.
- Con la Ley 1381 de 2010 o Ley de Lenguas, se reconoce, protege y promueve el uso de las lenguas nativas, garantizando los derechos lingüísticos individuales y colectivos de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como la promoción del uso y desarrollo de dichas lenguas, con el objeto de salvaguardarlas y fortalecerlas.
- En 2017, el Ministerio de Educación Nacional conformó el Grupo de Atención Educativa a Grupos Étnicos dentro de la Dirección de Calidad de Preescolar, Básica y Media, encargado de formular una ruta metodológica de acompañamiento a los grupos étnicos, particularmente en lo relacionado con los Proyectos Educativos Comunitarios y Proyectos Etnoeducativos.
- En 2023 se expidió el Decreto 1345, en cumplimiento de la Sentencia SU-245 de 2021 de la Corte Constitucional, que ordenó al Ministerio de Educación Nacional definir un sistema transitorio de equivalencias para los etnoeducadores, estableciendo el Sistema Transitorio de Equivalencias para el Régimen de Carrera Especial de los Dinamizadores Pedagógicos o Educadores Indígenas.
- En 2023, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Directiva 01 de 2023, orientando a las entidades territoriales certificadas y autoridades indígenas sobre la construcción, desarrollo, seguimiento y valoración de los Proyectos Educativos Comunitarios (PEC), en cumplimiento de la normativa vigente que garantiza el derecho fundamental a la Educación Indígena Propia en los establecimientos educativos ubicados en territorios indígenas o que atienden población indígena.
- Posteriormente, el Decreto 2246 de 2023 estableció la remuneración de los dinamizadores pedagógicos o educadores indígenas, de acuerdo con las tablas de cualificación, avanzando en el reconocimiento y desarrollo de la educación para los pueblos indígenas y en el Sistema Educativo Indígena Propio.
- En 2024, Colombia se convirtió en el primer país de América Latina en reconocer oficialmente un Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), tras la expedición del articulado normativo protocolizado durante la VII Mesa Permanente de Concertación y la sesión 60 de la CONTCEPI, firmada por los pueblos y organizaciones indígenas del país y el Gobierno nacional, en cabeza del Ministro de Educación.
- En abril de 2025 se expidió el Decreto 0481 del 30 de abril de 2025 mediante el cual se “reconoce y establece el Sistema Educativo Indígena Propio-SEIP de los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, como política pública de Estado”, reconociendo el derecho a la Educación Propia de los Pueblos Indígenas de Colombia por parte del Ministerio de Educación Nacional, y se traza una ruta de trabajo para la reglamentación e implementación. Su objeto es establecer y desarrollar el SEIP como política educativa de Estado, orientada a garantizar la autonomía educativa de los pueblos indígenas, en armonía con su cosmovisión, le Ley de Origen, el Derecho Mayor y el Derecho Propio de cada pueblo, conforme al marco constitucional colombiano.

Estas disposiciones normativas reflejan el proceso que ha llevado el Estado colombiano con la garantía del derecho fundamental a una educación que respete las particularidades sociales, culturales, lingüísticas y territoriales de los pueblos indígenas, en cumplimiento de los mandatos constitucionales y de las sentencias de la Corte Constitucional.

1.3. Competencias del Ministerio de Educación Nacional y otros aspectos normativos.

Siguiendo la doctrina desarrollada por la Relatora Especial de las Naciones Unidas para el Derecho a la Educación, Katarina Tomasevski, y acogida por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) de las Naciones Unidas, el derecho a la educación se estructura en torno a cuatro dimensiones interdependientes: asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad. Estas dimensiones configuran el núcleo esencial del derecho y generan tres tipos de obligaciones para los Estados: respetar, proteger y cumplir.

La Corte Constitucional de Colombia, acogiendo estos desarrollos, ha precisado que el derecho a la educación implica "la posibilidad de acceder a un proceso de formación personal, social y cultural de carácter permanente", y ha reiterado que corresponde al Estado desarrollar y mantener un sistema educativo que garantice condiciones efectivas en los cuatro componentes señalados (T-614/98, T-974/11).

- Asequibilidad: Corresponde a la obligación estatal de garantizar la existencia y financiación de instituciones educativas, asegurar la libertad de creación de establecimientos por parte de particulares y realizar inversiones sostenidas en recursos físicos, tecnológicos y humanos para la adecuada prestación del servicio educativo (Sent. T-628/13).

- Accesibilidad: Se refiere a la obligación de eliminar cualquier forma de exclusión o discriminación —por motivos de género, etnia, discapacidad, situación económica, entre otros— y de remover obstáculos que impidan el acceso efectivo a la educación, incluidos factores geográficos, económicos o tecnológicos.

- Adaptabilidad: Exige que el sistema educativo responda a las características y necesidades particulares del estudiantado, especialmente de aquellos pertenecientes a poblaciones con protección constitucional reforzada. Esto incluye adecuaciones curriculares, metodológicas e institucionales para personas con discapacidad, talentos excepcionales, mujeres gestantes, estudiantes en zonas rurales y comunidades étnicas, entre otros (T-628/13).

- Aceptabilidad: Implica que los contenidos, metodologías y ambientes educativos sean culturalmente pertinentes, de calidad, y respetuosos de la dignidad humana. Supone la prohibición de prácticas pedagógicas discriminatorias o degradantes, y la garantía de participación activa de las comunidades, especialmente étnicas, en la definición de sus modelos educativos (IDEP, 2020; T-628/13).

Estos componentes se fundamentan en instrumentos internacionales ratificados por Colombia que integran el bloque de constitucionalidad, como el PIDESC (art. 13), la Convención sobre los Derechos del Niño (art. 28), la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (art. 24), y el Convenio 169 de la OIT, entre otros.

La educación, además de derecho fundamental, es reconocida por la Constitución Política como un servicio público con función social, lo que impone al Estado, la familia y la sociedad el deber de garantizar su prestación en condiciones de calidad, equidad e inclusión (arts. 67 y 68 C.P.). Esta corresponsabilidad se traduce en obligaciones de regulación, vigilancia y control, así como en la adopción de políticas públicas efectivas y sostenibles. Su garantía es responsabilidad del Estado, quien debe ejercer inspección, vigilancia y asegurar su calidad (Art. 67 C.P.).

Desde la perspectiva jurisprudencial, la educación se concibe como un proceso integral y continuo, orientado al cumplimiento de los fines consagrados en el artículo 5º de la Ley 115 de 1994, entre ellos el desarrollo pleno de la personalidad en sus dimensiones física, psíquica, intelectual, moral, ética y espiritual. La Corte Constitucional ha señalado que la educación involucra un conjunto articulado de técnicas, procesos, agentes y recursos institucionales que configuran un sistema dinámico y complejo (C-376/97).

En este marco, el sistema educativo formal colombiano está conformado por los niveles de educación preescolar, básica y media. De acuerdo con los artículos 6º y 7º de la Ley 715 de 2001, la responsabilidad en su prestación recae en las entidades territoriales, las cuales deben garantizar la cobertura y calidad del servicio mediante la organización de establecimientos educativos estatales, conforme a los lineamientos de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994, art. 3).

En su dimensión de servicio público, la educación se rige por principios de continuidad, universalidad, control estatal y función social (Sent. T-380/94). Este carácter impone obligaciones al Estado para garantizar su prestación bajo estándares de calidad, equidad y pertinencia.

La Constitución Política reconoce múltiples dimensiones del derecho a la educación: como derecho de la infancia (arts. 44 y 45), del campesinado (art. 64), del acceso a la cultura (arts. 70 y 79), y como mecanismo de igualdad, desarrollo y dignidad. Así mismo, en el contexto internacional, tratados como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales - PIDESC (art. 13), la Convención sobre los Derechos del Niño (art. 28) y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (art. 24) reafirman su carácter de derecho exigible.

La Corte Constitucional ha reiterado su naturaleza fundamental de aplicación inmediata, en tanto habilita el desarrollo integral de la persona y posibilita el goce de otros derechos (Sent. T-068/12, T-102/17).

El reconocimiento diferencial y el enfoque étnico en la educación de los pueblos indígenas se fundamenta en la protección constitucional reforzada, en virtud de lo establecido en la Constitución Política (los artículos 7, 10 y 68). Esta protección se traduce en el derecho de los pueblos indígenas a recibir una formación que respete, fortalezca y promueva su identidad cultural, lingüística y territorial. Tal garantía se encuentra respaldada por lo dispuesto en el Convenio 169 de la OIT, así como por la jurisprudencia constitucional vigente, incluyendo autos y sentencias, como la Sentencia SU-245 de 2021, que reconocen y amparan el desarrollo del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP) como expresión de la autonomía y autodeterminación de estos pueblos.

La garantía efectiva del derecho a la educación en Colombia exige del Estado el cumplimiento integral de sus obligaciones constitucionales e internacionales, asegurando que el servicio educativo sea asequible, accesible, adaptable y aceptable para toda la población, con especial atención a los grupos históricamente marginados. Para los pueblos indígenas, esta garantía implica el respeto a su cosmovisión y el fortalecimiento del SEIP como vehículo para el ejercicio pleno de sus derechos individuales y colectivos. La transformación educativa propuesta requiere no solo recursos, sino también voluntad política, concertación con los pueblos y comunidades, y una institucionalidad comprometida con el principio de equidad educativa en clave de justicia social.

Es así como el Ministerio de Educación Nacional debe orientar el cumplimiento de sus competencias mediante estrategias que permitan una educación incluyente, territorializada y transformadora. Ello implica gestión territorial, garantía de infraestructura educativa, sostenibilidad cultural, y la implementación plena del SEIP como expresión de la autonomía de los pueblos indígenas.

La educación concebida como un mecanismo para reparar desigualdades históricas, promover, garantizar la equidad y avanzar en la inclusión, requiere establecer la calidad educativa en un propósito nacional, reconociendo la diversidad como fuente de riqueza y desarrollo sostenible.

1.4. Política educativa para los Pueblos Indígenas.

En los pueblos indígenas la educación es un acto de vida natural, que ancestralmente transcurría en diferentes espacios territoriales; en el andar del tiempo con la naturaleza en donde los mayores, mayoras, autoridades, sabios, sabias, hombres y mujeres, enseñaban, aconsejaban y orientaban con las vivencias culturales, espirituales y el en trabajo, sobre lo necesario en cada momento de vida.

En los pueblos indígenas, la educación es una vivencia cultural, espiritual y comunitaria que se desarrolla en diversos espacios territoriales desde tiempos ancestrales. En estos escenarios, los mayores, mayoras, autoridades tradicionales, sabios, sabias, hombres, mujeres y la naturaleza misma han sido fuente de enseñanza, orientación y consejo, transmitiendo los saberes necesarios para cada momento de la vida.

A través de estas formas de transmisión de conocimientos y sabidurías milenarias, los pueblos originarios han tejido la vida y consolidado sus valores culturales e identitarios, esenciales para su pervivencia y existencia colectiva. Esta sabiduría, heredada de generación en generación, ha permitido importantes desarrollos en medicina propia, arquitectura, astronomía, ingeniería y en múltiples campos del conocimiento. Así mismo, ha fortalecido formas de organización política, económica y cultural. Con estas formas educadoras milenarias de los pueblos originarios para tejer la vida lograron en la resistencia, mantener y consolidar los valores culturales e identitarios para la pervivencia y existencia de los Pueblos.

Los procesos educativos de los pueblos van desde el momento en que se está en el vientre de la madre dadora de vida, hasta que regresa al vientre de la madre Tierra, en el cual se identifican ciclos, momentos o etapas por cada uno de los pueblos indígenas, diversos procesos de formación que parten de la familia, comunidad, las instancias organizativas, el territorio, los sitios sagrados, orientados por parte de los sabios y sabias que trabajan junto con sus dinamizadores.

El Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), es un sistema diferente al Sistema Nacional de Educación y tiene que ver con la pervivencia de los pueblos indígenas, sus culturas y procesos de educación propia. La educación propia para los pueblos indígenas representa un sustento, para avanzar en sus procesos identitarios, culturales y organizativos y existir hasta el presente.

Los Pueblos Indígenas han adoptado la Educación Propia como una Política que reivindica la Autonomía de los Pueblos Originarios, protegiendo el territorio, el Gobierno Propio y la identidad cultural. Esta forma de Educación es milenaria y se sustenta en la Ley o Palabra de Origen y en los Derechos Propios, simbolizando la resistencia, la lucha y la autodeterminación de los pueblos. Con el paso del tiempo, se ha consolidado como un derecho ancestral fundamental.

La Educación Propia es también una Política Pública Comunitaria que permite fortalecer los Planes y Proyectos de Vida, basados en las Leyes de Origen, asegurando así la continuidad y el bienestar de los Pueblos Indígenas de Colombia. La educación propia se concibe como aquella que se vivencia en los espacios de revitalización cultural, la construcción comunitaria y la organización colectiva, donde la educación es un camino de resistencia, dignidad y superación individual. El SEIP recoge el acumulado histórico de los pueblos indígenas y debe ser comprendido como una expresión legítima de su autonomía.

Consulta previa y articulación institucional

Con el propósito de garantizar el derecho a una educación integral, culturalmente pertinente, colectiva y protectora de la identidad, más allá del modelo escolar tradicional, el Ministerio de Educación Nacional, en articulación con las organizaciones indígenas, ha adelantado desde 2007 al 2025 más de 60 sesiones ordinarias de concertación, que han permitido estructurar el Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP) como una política pública nacional concertada.

El SEIP se construye en el marco del derecho a la consulta previa, libre e informada, con participación activa de las organizaciones indígenas en la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para los Pueblos Indígenas (CONTCEPI), presidida por el Ministerio de Educación Nacional e integrada por el Ministerio del Interior y las siete organizaciones de la Mesa Permanente de Concertación (MPC):

1. Movimiento de Autoridades Indígenas del Sur Occidente - AISO.
2. Autoridades Indígenas de Colombia por la Pachamama - AICO
3. Autoridades Indígenas de Colombia - Gobierno Mayor
4. Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana -OPIAC

5. Confederación Indígena Tayrona - CIT
6. Organización Nacional Indígena de Colombia - ONIC
7. Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC Nacional

Este proceso materializa los mandatos constitucionales, jurisprudenciales e internacionales, y consolida el tránsito en el reconocimiento institucional de la etnoeducación a la educación propia, como manifestación de la soberanía pedagógica de los pueblos indígenas y pilar de su pervivencia cultural, política y territorial.

En el marco de la Ley 2294 de 2023 —Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026—, la educación se establece como un pilar estratégico para la construcción de la paz total, la garantía de la justicia social y el fortalecimiento del Estado Social de Derecho. El PND reconoce a los pueblos étnicos y demás poblaciones históricamente excluidas como actores fundamentales en los procesos de transformación social, territorial y política del país, promoviendo un enfoque de desarrollo basado en la equidad territorial, la inclusión social y el respeto por la diversidad cultural.

El segundo eje de transformación del PND, denominado “Seguridad humana y justicia social”, incorpora como habilitadores estructurales la universalización de los derechos fundamentales, incluida la educación. Este eje reconoce la importancia de garantizar el acceso efectivo a derechos, reducir brechas estructurales y avanzar en el reconocimiento pleno de la diversidad étnica, cultural y territorial como condición esencial para un desarrollo sostenible e incluyente.

Como componente estructurante para la consolidación de la paz, la equidad territorial y el desarrollo con justicia social, el Estado asume el compromiso de garantizar el derecho a la educación en el marco de un sistema de protección social universal, adaptativo e incluyente, orientado por enfoques diferencial, territorial y de derechos.

Asimismo, el PND destaca el papel de la educación en el cierre de brechas y la superación de desigualdades históricas, promoviendo una educación intercultural, participativa y transformadora, que reconozca la diversidad como potencial para el desarrollo sostenible y no como fuente de exclusión.

En este contexto, se reafirma el compromiso del Estado con la consolidación del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), como expresión del derecho a una educación pertinente, diferenciada y con enfoque territorial, en consonancia con las realidades, saberes y estructuras organizativas de los pueblos indígenas.

Con el propósito de dar continuidad al proceso iniciado en 2008 para la formulación y protocolización de la Norma del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), y en el marco de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, se adelantó la consulta previa del PND con los pueblos y comunidades indígenas, en cumplimiento del derecho fundamental a la consulta libre, previa e informada.

Este proceso se constituyó en un ejercicio de diálogo intercultural orientado a armonizar distintas visiones del desarrollo, y culminó con la suscripción de una serie de acuerdos entre el Gobierno Nacional y la MPC como instancia de diálogo de los pueblos indígenas y se plantea dar cumplimiento a los diferentes compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, entre otros compromisos, se establece que:

> ***“El Ministerio de Educación, en articulación con las entidades competentes, deberá financiar los estudios de los costos integrales del SEIP, que adelantarán los pueblos indígenas a través de sus estructuras de gobierno en los territorios indígenas*** **(Acuerdo IT2-30)”.**

Este mandato reconoce el carácter autónomo y colectivo del SEIP, y refuerza la necesidad de definir una ruta metodológica y técnica para la identificación de los costos que garanticen su implementación, desde una perspectiva de reconocimiento efectivo de los derechos de los pueblos indígenas en el país y el ejercicio del gobierno propio.

Adicionalmente, el 30 de abril de 2025 se expidió el Decreto 0481, mediante el cual se *“reconoce y establece el Sistema Educativo Indígena Propio-SEIP de los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, como política pública de Estado”*, reconociendo el derecho a la Educación Propia de los Pueblos Indígenas de Colombia por parte del Ministerio de Educación Nacional, y se traza una ruta de trabajo para la reglamentación e implementación.

Este Decreto busca beneficiar a los 115 pueblos indígenas que hoy existen en Colombia, y representa un logro en el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas, esencialmente de su derecho fundamental a una educación que reconoce y respeta sus particularidades sociales, culturales, lingüísticas y territoriales, así como sus derechos a la autonomía y autodeterminación, y dado que en este derecho se fundamenta la decisión de los pueblos de asumir o no la implementación del SEIP en sus respectivos territorios indígenas.

2. Justificación de la Necesidad

2.1. Antecedentes – Costos Integrales del SEIP

En cumplimiento de los mandatos constitucionales, jurisprudenciales e internacionales que reconocen el derecho de los pueblos indígenas a una educación propia, las organizaciones indígenas de Colombia y el Estado colombiano han venido avanzando en el transcurso de los últimos 18 años en la consolidación del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP) como política pública nacional, como una expresión legítima de la autonomía, la autodeterminación y el derecho fundamental a una educación propia, pertinente y con enfoque territorial.

En el proceso de construcción e implementación de la Norma del SEIP se ha identificado que uno de los requisitos fundamentales es **la formulación de los estudios de costos integrales del SEIP, en tanto constituye un eje estratégico para** establecer las condiciones técnicas, financieras y administrativas que garanticen su funcionamiento sostenible y progresivo.

La identificación de los costos integrales del SEIP constituye una herramienta para avanzar en su implementación, ya que estos estudios permiten estimar los requerimientos diferenciados del sistema, reconociendo la diversidad cultural, territorial, organizativa y lingüística de los pueblos indígenas, y son requisito indispensable para habilitar la transferencia de competencias, funciones y recursos a las autoridades indígenas conforme a sus propias formas organizativas, pedagógicas y de gobierno. En este sentido, los costos integrales son una condición necesaria para que los pueblos indígenas asuman la administración plena del SEIP conforme al marco jurídico del SEIP y al artículo 65 del Decreto 0488 de 2025[1].

Los estudios de costos integrales del SEIP los desarrollarán los pueblos indígenas porque estos deben construirse desde sus propias estructuras de gobierno, son las organizaciones indígenas las que tienen la capacidad de definir los elementos sustantivos que configuran sus sistemas educativos propios, tales como los procesos de formación, los saberes ancestrales, la organización territorial, los dinamizadores pedagógicos, el uso de lengua propia, y otros componentes no convencionales que no se encuentran en el sistema educativo nacional.

De ahí que el presente convenio avanza en iniciar con la participación directa de los pueblos indígenas en **un diseño metodológico a partir de la recolección de información y la formulación de unos lineamientos**, para que a partir de aquí se pase a la implementación que presente los resultados en los que se vean reflejadas sus realidades y necesidades

Este enfoque respeta los mandatos constitucionales, el Convenio 169 de la OIT[2] y el derecho fundamental a la consulta previa, libre e informada, además de contribuir a la consolidación del SEIP como un sistema propio, legítimo y viable en términos financieros, administrativos y culturales.

La necesidad de avanzar en los estudios de costos integrales como base para el diseño e implementación de un sistema de financiación propio del SEIP constituye un paso estratégico para avanzar en la garantía del derecho a la educación propia, en condiciones de equidad territorial, suficiencia financiera y reconocimiento de la diversidad cultural, tal como lo establece la Ley 2294 de 2023[3] y el Decreto 0481 de 2025.[4]

El desarrollo de los estudios de costos integrales se articula con los tres componentes estructurantes del SEIP:

- **Político-organizativo:** relacionado con las formas de gobierno propio y sus estructuras de autoridad.
- **Pedagógico:** referido a los contenidos, lenguas, metodologías, tiempos y espacios de los procesos de educación definidos desde las cosmovisiones indígenas.
- **Administrativo y de gestión:** vinculado a los procesos de planificación, seguimiento, evaluación y operación del SEIP conforme a las organizaciones indígenas.

La importancia de este proceso radica en su función y condición habilitadora para:

- Garantizar la implementación progresiva del SEIP.
- Establecer estándares diferenciados de calidad y pertinencia educativa.
- Visibilizar las necesidades presupuestales específicas de cada pueblo y territorio indígena.

1.1. Justificación jurídica y técnica para la delegación de competencias a organizaciones indígenas en el marco del Decreto 0481 de 2025.[5]

[1] Decreto 0481 de 2025, artículo 65: "Requisitos para Asumir la Administración de los Recursos Financieros, Físicos y Humanos", los cuales incluyen: acto de gobierno propio, propuesta integral del SEIP, estudio de costos, estudios de planta de dinamizadores, experiencia en administración de recursos en educación, entre otros.

2 Tratado internacional que trata sobre los derechos de los pueblos indígenas y tribales.

3 Mediante la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

[4] El Decreto 0481 de 2025 reconoce y establece el Sistema Educativo Indígena Propio -SEIP como política pública de Estado en Colombia. (Enlace de consulta: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=259756).

[5] La transferencia de funciones y recursos hacia los pueblos indígenas, en concordancia con sus estructuras de gobierno propio, requiere del principio de suficiencia financiera, contemplado en la Constitución Política y en la jurisprudencia constitucional. Este principio solo puede garantizarse mediante estudios que identifiquen de manera rigurosa los costos del SEIP

Con el propósito de avanzar en la garantía del derecho fundamental a la Educación Propia de los pueblos indígenas, el Ministerio de Educación Nacional -MEN , viene desarrollando en articulación con organizaciones indígenas de carácter nacional, entre ellas la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), la Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana (OPIAC), el Consejo Indígena de Tayrona (CIT), la autoridad indígena Gobierno Mayor, Autoridades Indígenas de Colombia por la Pacha Mama (AICO), la Asociación de Autoridades Indígenas del Sur Occidente (AISO) y el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), un proceso progresivo de acompañamiento técnico de alcance nacional para avanzar en el establecimiento de los estudios de costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP).

Este proceso se enmarca recientemente en el Decreto 0481 de 2025, el cual establece los principios orientadores y las disposiciones para el reconocimiento, consolidación e implementación progresiva del SEIP, conforme al mandato constitucional del artículo 68[6], el Convenio 169 de la OIT[7] y el artículo 8º transitorio del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026[8]. En su articulado, el decreto reconoce como principios rectores: la progresividad, la sostenibilidad, la concertación, la interculturalidad y la autonomía, y promueve el fortalecimiento de capacidades técnicas y administrativas de las organizaciones indígenas, como sujetos colectivos de derecho, para el ejercicio de la Educación Propia.

Teniendo en cuenta que, el único y primer ejercicio técnico-metodológico fue desarrollado junto al CRIC en 2019, el cual tuvo como objetivo diseñar una ruta metodológica participativa que identificara los elementos clave para la estimación de los costos integrales del SEIP de los pueblos indígenas del Cauca adscritos a esta organización, y que diera las bases para el fortalecimiento de capacidades locales y con el fin de avanzar en la garantía del derecho a la Educación Propia. Dicho ejercicio se constituye hoy como referente para replicar y adaptar esta ruta en otros territorios indígenas, conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto 0481 de 2025 y particularmente en el artículo 65, que define los requisitos para asumir la administración del SEIP. (Ver Memoria Justificativa).

1.2. Justificación de la realización de los estudios de costos integrales del SEIP en el marco de los acuerdos de consulta previa Ley 2294 de 2023 (PND 2022–2026).

En el marco de la consulta previa[9] del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 *"Colombia, Potencia Mundial de la Vida"*, los pueblos y organizaciones indígenas plantearon como requerimiento prioritario la realización de estudios especializados para la identificación de los costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP). Esta solicitud responde a la necesidad de avanzar en el reconocimiento efectivo del derecho fundamental a la educación propia, en condiciones de equidad, sostenibilidad y autonomía territorial (Acta Sesión V MPC-DNP 23-28 de mayo y 9-11 de junio de 2023) .

Lo anterior, en el entendido de que el SEIP requiere de herramientas técnicas y jurídicas que permitan su implementación progresiva desde los territorios, bajo el liderazgo de las estructuras de gobierno propio de los pueblos indígenas. La construcción de una ruta metodológica para el cálculo de los costos integrales del SEIP se torna indispensable para consolidar la administración educativa desde los pueblos, permitiendo al mismo tiempo dimensionar las necesidades reales del sistema, proyectar escenarios financieros viables y garantizar su funcionamiento de manera autónoma.

En el contexto de los compromisos pactados con el Gobierno Nacional durante la consulta previa, el Acuerdo IT2-30 establece que:

> *"**El Ministerio de Educación, en articulación con las entidades competentes, deberá financiar los estudios de los costos integrales del SEIP, que adelantarán los pueblos indígenas a través de sus estructuras de gobierno en los territorios indígenas."***

Esta disposición reconoce la centralidad de la autodeterminación y la soberanía de los pueblos indígenas en sus políticas educativas, y plantea un giro estructural en la relación entre el Estado y los pueblos originarios: pasar del enfoque etnoeducativo, hacia un modelo propio con autonomía de gestión, financiamiento y control.

La construcción de estos estudios no solo es técnica o presupuestal, sino política, dado que habilita a los pueblos a asumir, con fundamentos sólidos, la administración directa de su sistema educativo propio, garantizando la pertinencia curricular, lingüística, organizativa y comunitaria. Además, estos estudios constituyen un insumo estratégico para proyectar políticas públicas diferenciales, calcular las brechas de inversión histórica y trazar modelos de financiación coherentes con la realidad territorial.

Así, la solicitud de los estudios de costos integrales del SEIP representa una herramienta para materializar el principio de progresividad en el goce efectivo del derecho a la educación, desde una perspectiva de justicia social, equidad territorial y garantía plena de los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

Es por esto que para el PND 2022-2024 se establece como compromiso explícito del Estado colombiano la financiación de los estudios de costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), los cuales deben ser realizados en colaboración con los pueblos indígenas a través de sus estructuras de gobierno propio, conforme al " (Acuerdo IT2-30) realizado el 23 de mayo de 2023 en el marco de la Mesa Permanente de Concertación-MPC, como la instancia de diálogo y representación de las

6 Artículo 68 de la Co. Po: Las integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural".
7 Tratado internacional que trata sobre los derechos de los pueblos indígenas y tribales.
8 Su objetivo principal es garantizar que estas comunidades participen activamente en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas que las afectan, promoviendo así la convergencia regional y la equidad social.
9 Los acuerdos derivados de procesos de consulta previa deben tener en cuenta principios diferenciados que reconocen la autonomía, especificidad y enfoque intercultural de los pueblos indígenas. En este contexto, se considera parte de un acuerdo vinculante entre el Estado y el/los pueblo/s indígena/s consultado/s. Debe respetar los principios de autonomía, enfoque diferencial, buena fe y saber ancestral.

organizaciones y pueblos indígenas a nivel nacional. Este mandato reconoce la autonomía del SEIP y la **necesidad de establecer una ruta técnica y metodológica para garantizar su posterior implementación**, una vez los pueblos decidan asumir la administración del SEIP.

En este contexto, se reafirma el compromiso del Estado colombiano y en particular del Ministerio de Educación Nacional -MEN, con el reconocimiento oficial del SEIP como la política pública educativa del Estado para los pueblos indígenas, mediante la expedición del Decreto 0481 del 30 de abril de 2025, sustentada en los fundamentos y principios: Leyes de Origen, Derecho Mayor y Derecho Propio, Autonomía y Autodeterminación, Cosmovisión, Espiritualidad, Lenguas Nativas, Cultura, Territorio, Territorialidad, entre otros.

El SEIP está estructurado en tres componentes fundamentales:

a) **Componente político-organizativo:** vinculado a las formas de gobierno propio, autoridades tradicionales y mecanismos autónomos de decisión que orientan la educación indígena.
b) **Componente pedagógico:** relacionado con los contenidos, métodos, lenguas, tiempos y espacios educativos desde las cosmovisiones, saberes y prácticas propias.
c) **Componente de administración y gestión:** comprende los aspectos relacionados con la autonomía administrativa y la asunción directa de la administración del SEIP.

Cada uno de estos tres componentes deben garantizarse en su totalidad y de manera articulada como lo establece el artículo 356 de la Constitución Política y el Dto. 0481/2025 que en su Art. 86 dispone que los "recursos presupuestados para financiar el SEIP deberán ser suficientes, adecuados y oportunos, de acuerdo con las necesidades de financiación establecidas en los estudios de costos integrales del SEIP, definidos en la presente norma, respetando la autonomía de los pueblos indígenas".

Los actores principales del SEIP son:

- **Los pueblos y territorios indígenas de Colombia**, en ejercicio de su derecho a la autonomía, el autogobierno y la autodeterminación educativa.
- **Las autoridades indígenas y estructuras de gobierno propio,** responsables de la orientación, administración e implementación del SEIP.
- **El Ministerio de Educación Nacional,** encargado de garantizar el cumplimiento de la política educativa indígena, acompañar técnicamente el proceso y habilitar las condiciones para la transferencia de competencias.
- **Las organizaciones indígenas nacionales articuladas en la Mesa Permanente de Concertación MPC y la CONTCEPI**, como son: AICO, AISO, OPIAC, Gobierno Mayor, CIT, ONIC y CRIC, que representan colectivamente a los 115 pueblos indígenas del país en la instancia técnica de educación para la formulación concertada y desarrollo de políticas públicas para los pueblos indígenas.

1.2.1. Hitos del convenio y objetivos compartidos.

Este convenio contempla dos grandes hitos vinculados al cumplimiento del compromiso estatal asumido en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026-, estipulado en el acuerdo IT2-30 el cual menciona que *"el Ministerio de Educación Nacional, en articulación con entidades competentes deberá financiar los estudios de costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), reconociendo el derecho que tienen los pueblos indígenas de llevar a cabo estos procesos a través de sus estructuras de Gobierno Propio"*.

A partir de lo anterior, se definen los siguientes hitos:

> *"**H1. Concertar y definir la metodología conjunta para la formulación de los estudios de costos y análisis financiero integral del SEIP**.*
> *H2. Financiar los estudios de costos y análisis financiero integral del* SEIP.*"* (Acta protocolización Acuerdos PND).

Para el desarrollo de los Estudios de Costos Integrales, se ha concertado una estructura en el siguiente orden:

Hitos PND 2022-2026	Estructura de los Estudios de Costos	Propósito
Hito 1: Concertar y definir la metodología conjunta para la formulación de los estudios de costos y análisis financiero integral del SEIP	1.Alistamiento y Fundamentación 2.Caracterización 3.Análisis Financiero	Esta etapa inicial es clave para establecer principios, enfoques y criterios comunes que orienten y caractericen los futuros procesos de costeo, respetando las particularidades culturales, organizativas y lingüísticas de cada pueblo.
Hito 2. Financiar los estudios de costos y análisis financiero integral del SEIP. (Este alcance aplica solo para el proceso del CRIC)	4.Proyección de costos de los procesos de la Educación Propia	Etapa hacia la proyección de costos, incluyendo productos técnicos específicos, tales como informes, instrumentos validados y reportes del sistema de información sobre análisis financiero de los costos integrales.

A continuación, se presenta un cuadro comparativo con la distribución de etapas por Organización Indígena para la Implementación de los Estudios de Costos del SEIP

Hitos	Organización de Pueblos Indígenas	Alistamiento	Caracterización	Análisis Financiero	Proyección
Hito 1	AICO	X	X	X	
	AISO	X	X	X	
	GOBIERNO MAYOR	X	X	X	
	OPIAC	X	X	X	
Hito 1 y 2	ONIC	X	X	X	
	CIT	X	X	X	
	CRIC	X	X	X	X

Ante la necesidad estratégica de avanzar en el desarrollo técnico y metodológico de los estudios de costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), con el fin de contar con herramientas que permitan proyectar su implementación efectiva, garantizar su sostenibilidad financiera y consolidarlo como una política pública construida desde y para los territorios indígenas, las organizaciones indígenas AICO, AISO, OPIAC, Gobierno Mayor, CIT y ONIC han definido realizar una fase de **alistamiento y fundamentación metodológica**, orientada a estructurar la ruta técnica para la estimación de los costos integrales del SEIP de manera pertinente, desde el enfoque propio y territorial. Esta etapa inicial es clave para establecer principios, enfoques y criterios comunes que orienten los procesos futuros de costeo, respetando las particularidades culturales, organizativas y lingüísticas de cada pueblo.

En este contexto, el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) representa un caso excepcional, dado que cuenta con una trayectoria consolidada en el desarrollo metodológico de estudios de costos del SEIP. Por tal razón, el CRIC avanzará en **esta etapa hacia la proyección de costos**, incluyendo productos técnicos específicos, tales como informes, cartillas metodológicas y herramientas pedagógicas para el uso del sistema de información de costos integrales. Además, el CRIC liderará una propuesta conjunta con las organizaciones ONIC y CIT, capitalizando su experiencia para fortalecer las capacidades técnicas regionales y contribuir a la construcción colectiva de referentes para el resto del país.

Finalmente, esta contratación se enmarca en un enfoque de gestión territorial, intercultural y participativa, en el que el fortalecimiento de capacidades técnicas, el respeto por la diversidad organizativa y la generación de insumos estratégicos permiten avanzar en la implementación efectiva del SEIP como derecho fundamental colectivo, garantizando su viabilidad técnica, financiera y normativa.

1.3. **Formulación conjunta de la ruta y lineamientos metodológicos de los Estudios de Costos Integrales del SEIP:**

Dado que el proceso de construcción de los Estudios de Costos Integrales del SEIP tiene un papel fundamental en la garantía de la financiación del SEIP y el fortalecimiento del principio de Autonomía Educativa, el MEN y las organizaciones indígenas focalizadas, integrantes de la Mesa Permanente de Concertación (MPC), han acordado avanzar conjuntamente durante la vigencia 2025 en el desarrollo de este proceso, el cual se formaliza mediante la suscripción de un(os) convenio(s) orientado(s) a dar cumplimiento al primer hito del Acuerdo IT2-30, establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026.

Este proceso se desarrollará en articulación entre el MEN, las organizaciones indígenas y demás entidades competentes, reafirmando así el principio de cooperación entre entidades públicas en el cumplimiento de un objetivo común de interés general: la consolidación del SEIP como política pública del estado colombiano.

Si bien, cada uno de los territorios indígenas a través de las estructuras de gobierno propias de los pueblos, en virtud de su autonomía y autodeterminación, definirán la manera en que implementarán su sistema de educación propia, **los estudios de costos deben formularse dentro de un marco metodológico común que permita establecer criterios mínimos de viabilidad, comparabilidad y sostenibilidad del SEIP a nivel nacional.**

Como resultado del proceso de concertación entre el MEN y los Pueblos Indígenas, durante las sesiones de comisión técnica de la CONTCEPI realizada del 17 al 21 de marzo de 2025, se acordó construir una ruta metodológica participativa y colectiva que responda a las apuestas de los pueblos indígenas y del gobierno por consolidar un estudio de costos integrales del SEIP en el marco del reconocimiento de sus derechos y autonomía.

En esta línea bajo el principio de coordinación institucional, se ha definido avanzar en la suscripción de convenios que permitan desarrollar a cada una de las organizaciones indígenas focalizadas en la MPC en el cumplimiento de los hitos del acuerdo, considerando que se trata de un paso fundamental para fortalecer la autonomía educativa de los Pueblos Indígenas. Atendiendo a lo establecido, **se iniciará con la formulación de la ruta y lineamientos metodológicos para el cálculo de los Costos Integrales del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP)**, los cuales se fundamentan en la apuesta colectiva que busca garantizar la sostenibilidad de los procesos educativos propios desde el reconocimiento de la diversidad cultural, política y organizativa de los pueblos indígenas de Colombia.

1.3.1. Objetivo del Convenio y Lineamientos Estratégicos

El objetivo de este(os) convenio(s) es avanzar en la formulación de la ruta y lineamientos metodológicos de los estudios de costos integrales del SEIP, conforme al compromiso establecido en el Acuerdo IT2-30 del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, y al Decreto 0481 de 2025. Estos estudios permitirán:

- Establecer la viabilidad técnica y financiera para la implementación efectiva del SEIP, reconociendo las particularidades organizativas, culturales y territoriales de los pueblos indígenas como condición para la entrega de competencias, funciones y recursos a los territorios indígenas.
- Fortalecer la autonomía educativa, mediante la identificación de requerimientos específicos del SEIP.

Teniendo en cuenta que la metodología debe integrar distintas voces, experiencias y saberes, promoviendo un diálogo intercultural y permanente de las organizaciones, así como entre los territorios que representan y que permitan seguir consolidando el SEIP como un sistema educativo con identidad propia, construido desde los territorios y en ejercicio del derecho a la educación de los pueblos indígenas; se priorizará inicialmente la formulación de las rutas y lineamientos metodológicos a nivel nacional con participación de las organizaciones **AICO, AISO, Gobierno Mayor, OPIAC, CIT, ONIC y CRIC.** Estas últimas tres han decidido avanzar mediante una propuesta conjunta y diferenciada, liderada metodológicamente por el CRIC, que ya cuenta con avances técnicos previos.

El Decreto 0488 de 2025 establece que el desarrollo de los estudios de costos integrales del SEIP constituyen un marco técnico fundamental para avanzar en la consolidación del SEIP como sistema propio, legítimo y viable en términos financieros y administrativos, para ello se debe tener en cuenta que:

1. Los estudios deben desarrollarse desde las estructuras de gobierno propio de los pueblos indígenas, garantizando el principio de autodeterminación.
2. Se prioriza la participación directa de las autoridades tradicionales y de las organizaciones representativas en el diseño metodológico y la ejecución.
3. Los estudios deben respetar la diversidad étnica, lingüística, territorial y organizativa.
4. Deben considerar variables diferenciadas por región, cultura, condiciones geográficas y formas de organización pedagógica propias.
5. Los costos deben reflejar las prácticas pedagógicas propias, incluyendo dimensiones como saberes ancestrales, espiritualidad, prácticas comunitarias y orientación por la Ley de Origen.
6. Se deben incorporar elementos no convencionales del sistema educativo, como formación en lengua propia, dinamizadores pedagógicos, sitios sagrados y formas de transmisión oral.
7. Se deben generar herramientas que orienten la proyección presupuestal y financiera del SEIP a nivel territorial y nacional.
8. Los estudios deben identificar las fuentes de financiación viables, permitiendo la estimación de costos a corto, mediano y largo plazo.
9. Los estudios deben contemplar fases de implementación, costos operativos, estructura organizativa, infraestructura educativa propia y sostenibilidad en el tiempo.
10. La información resultante servirá de base para el ejercicio de competencias en el marco de la administración del SEIP por parte de los pueblos indígenas.
11. Todo el proceso debe cumplir con el derecho a la consulta previa, libre e informada, y se construye sobre los acuerdos alcanzados en la Mesa Permanente de Concertación (MPC).

Con el fin de establecer los **lineamientos estratégicos para estructurar las propuestas y entregables** mediante los cuales se avanzaría en la definición para formular la ruta y lineamientos metodológicos de los estudios de costos integrales del SEIP, se llevó a cabo una mesa de trabajo entre el equipo técnico y cada una de las organizaciones de los pueblos indígenas que hacen parte de la CONTCEPI. En este espacio se acordaron cuatro componentes técnicos que como requisitos mínimos deben tenerse en cuenta en cada una de las propuestas presentadas por las organizaciones, sin que esto significara homogeneizar o traspasar la autonomía de cada organización.

Atendiendo a los criterios del Decreto 0488 de 2025 en donde se define el marco técnico y político para desarrollar estudios de costos integrales del SEIP, y conforme a las orientaciones metodológicas adoptadas por los pueblos indígenas y el Ministerio de Educación Nacional, se definieron cuatro elementos que, a su vez estructuran los entregables del desarrollo del presente convenio:

a) **Estado del arte de la financiación**
Componente corresponde a un análisis retrospectivo que permite consolidar antecedentes sobre los procesos financiados en educación propia. Responde a la necesidad de contextualizar el desarrollo del SEIP desde un enfoque de sostenibilidad financiera. Además, sirve como insumo para proyectar la viabilidad de administrar el SEIP bajo competencias propias

b) **Caracterización del SEIP**
La caracterización del SEIP es fundamental para determinar la singularidad como sistema educativo propio. Este componente permite identificar las formas de gobierno, organización pedagógica y estructuras comunitarias, en concordancia con los principios de autodeterminación, participación directa y reconocimiento de la diversidad y saberes ancestrales.

c) **Estructura presupuestal del SEIP**
La estructura presupuestal se construye a partir de la caracterización anterior, respetando los enfoques territoriales, culturales y pedagógicos, lo que permite identificar necesidades diferenciadas en términos de recursos físicos, humanos y financieros. Refleja de manera técnica cómo se organizan y funcionan los componentes del SEIP con base en su lógica propia.

d) **Proceso presupuestal (proyección del costeo)**
Este elemento traduce la caracterización y estructura presupuestal en una proyección concreta de costos integrales, ajustada a las condiciones de cada pueblo indígena. Es el paso operativo que permite construir rutas viables de implementación del SEIP, alineadas con los acuerdos de la MPC y con criterios de sostenibilidad financiera, jurídica y administrativa.

1.4. Importancia estratégica de los estudios de costos integrales

Avanzar en la construcción de una ruta metodológica que lleve a la identificación de los costos integrales del SEIP permitirá trabajar aspectos relevantes como:

a) **Afianzar la sostenibilidad financiera del SEIP:** Permite identificar y asignar los recursos necesarios para el funcionamiento adecuado de procesos y estructuras educativas de los pueblos indígenas, respetando su autonomía y particularidades culturales.
b) **Fortalecer la autonomía educativa**: Al establecer costos que reflejen las necesidades específicas de cada territorio, se promueve una gestión educativa alineada con las estructuras de gobierno propio, Ley de Origen, Derecho Mayor y Derecho Propio de los pueblos indígenas.
c) **Facilitar la planificación y ejecución de políticas públicas**: Proporciona una base sólida que garantice su pertinencia y construir una comprensión técnica, territorializada y diferencial de los requerimientos necesarios para su implementación.
d) **Promover la equidad en la distribución de recursos**: Al considerar las particularidades de cada pueblo indígena, se busca una asignación suficiente, adecuada y oportuna de recursos que contribuya a cerrar brechas y reducir desigualdades.

La realización de los Estudios de Costos Integrales del SEIP es una condición necesaria para garantizar la implementación efectiva, gradual y progresiva de las competencias, funciones y recursos de acuerdo con el Decreto 0481 de 2025, así como en el proceso en el cual se establece que toda entrega de competencias debe sustentarse en el principio de suficiencia financiera, la cual solo puede determinarse a partir de estos estudios, en tanto la formulación de la ruta metodológica permitirá establecer los Costos Integrales del SEIP en los territorios y pueblos indígenas que decidan asumir la autonomía administrativa del SEIP.

La **necesidad de estructurar rutas metodológicas diferenciadas** para el desarrollo de estudios de costos integrales del SEIP por organizaciones indígenas, se fundamente en que estas representan un conjunto de pueblos con estructuras de gobierno propio, niveles de consolidación institucional distintos, realidades territoriales y sociales particulares, y formas propias de educación sustentadas en saberes ancestrales, espiritualidad, usos del territorio y modelos pedagógicos colectivos.

Por tanto, la aplicación de una metodología única y estandarizada para todos los pueblos resultaría insuficiente para reflejar la complejidad y especificidad de cada sistema educativo propio.

En cambio, la formulación de rutas diferenciadas permite:

a) Adaptar el diseño técnico y metodológico de los estudios a las particularidades de cada territorio y organización.
b) Incluir variables contextuales como lengua propia, prácticas pedagógicas tradicionales, condiciones geográficas, estructura organizativa y gobernanza educativa.
c) Fortalecer el enfoque de gobierno propio, al garantizar la participación directa de las autoridades tradicionales en la formulación de los estudios.

En virtud de lo anterior, y considerando que los estudios de costos integrales constituyen una condición habilitante para el desarrollo de las fases siguientes del artículo 65 del Decreto 0488 de 2025, se considera técnica y jurídicamente necesario que cada organización indígena cuente con una ruta metodológica propia para la estructuración de dichos estudios. Esta diferenciación garantiza que los resultados obtenidos sean válidos, útiles y representativos del SEIP en su diversidad territorial y organizativa, y aporten insumos sustantivos para el cumplimiento de los fines misionales del Ministerio de Educación Nacional en el marco de la política pública indígena.

Por lo anteriormente expuesto, reiteramos la necesidad de aunar esfuerzos para llevar a cabo los estudios para la identificación de los costos integrales del SEIP, por organización y estructura de gobierno propio, este proceso no solo da cumplimiento a compromisos normativos, sino que son la herramienta clave para hacer efectiva la entrega de competencias y funciones a los territorios indígenas, garantizar el derecho a una educación propia, con identidad y en condiciones de igualdad.

Los estudios de costos integrales del SEIP son una condición indispensable para avanzar en el proceso gradual y progresivo de la administración del SEIP por parte de los territorios indígenas, a través de sus estructuras de gobierno propio. En este sentido, esto convenios representan un primer paso fundamental para fortalecer la autonomía educativa de los pueblos indígenas, velar por su sostenibilidad operativa y contribuye a la consolidación del SEIP como un sistema educativo construido desde los territorios y para los territorios.

1.5. Organizaciones responsables:

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo IT2-30 del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 y el Decreto 0481 de 2025, participan en este proceso siete organizaciones indígenas integrantes de la Mesa Permanente de Concertación (MPC): AICO, AISO, OPIAC, Gobierno Mayor, CIT, ONIC y CRIC.

En atención a criterios de autonomía, diversidad territorial, capacidad técnica y progresividad, el Ministerio de Educación Nacional suscribirá cinco (5) convenios interadministrativos independientes con organizaciones indígenas de carácter nacional. Cada convenio se orienta a financiar y desarrollar la ruta metodológica y los estudios de costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP, atendiendo criterios de diferenciación, autonomía territorial y progresividad.

Los cinco convenios se suscribirán con las siguientes organizaciones:

1) AICO - Autoridades Indígenas de Colombia
2) AISO - Autoridades Indígenas del Sur Occidente
3) Gobierno Mayor - Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia
4) OPIAC- Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana
5) CRIC - Consejo Regional Indígena del Cauca, en representación propia y de la propuesta conjunta formulada junto con la ONIC – Organización Nacional Indígena de Colombia y el CIT - Consejo de los Territorios Indígenas.

Las organizaciones CRIC, ONIC y CIT han acordado avanzar en una propuesta conjunta, liderada técnicamente por el CRIC, en atención a su trayectoria y experiencia en el diseño y desarrollo de metodologías para estudios de costos integrales del SEIP, particularmente en los pueblos indígenas del Cauca. Esta decisión se fundamenta en el reconocimiento de que el CRIC ha desarrollado el único ejercicio técnico-metodológico previo en el país en 2019, concertado con el Ministerio de Educación Nacional, lo cual le otorga un conocimiento operativo y validado que puede ser transferido y adaptado, en diálogo permanente, con las apuestas organizativas de ONIC y CIT. La representación técnica del CRIC en esta formulación conjunta responde a un mandato acordado entre las tres organizaciones, respetando su autonomía interna y sus mecanismos propios de decisión colectiva.

Este esquema colaborativo no solo refleja la diversidad organizativa, territorial, cultural y lingüística de los pueblos indígenas participantes, sino que también promueve el diálogo intercultural entre territorios. Asimismo, permite que los estudios de costos integrales respondan a las particularidades, condiciones y apuestas propias de cada pueblo, contribuyendo al fortalecimiento y consolidación del SEIP como sistema educativo con identidad, legitimidad y sostenibilidad.

Para mayor detalle del alcance y desarrollo diferenciado que tienen cada una de las propuestas, en el siguiente cuadro se relacionan los pueblos filiales de las 7 organizaciones:

Organización de Pueblos Indígenas	Filiales
AICO	Pueblo de los Pastos; Pueblo Achagua; Pueblo Puinave; Pueblo Achagua; Resguardos o Cabildos en Zonas: Cumbal, Guachucal, Ipiales, Túquerres, Quillasingas; Cacique Tone, Zenuchila.
AISO	Pueblos: Misak, Nasa y Pijao
GOBIERNO MAYOR	Pueblos: Sikuani, Mapayerri, Embera Dobida, Wounaan
OPIAC	Organizaciones de los 6 departamentos de la Amazonía de Colombia: Amazonas, Caquetá, Guaviare, Guainía, Putumayo y Vaupés.
ONIC	Pueblos de la Macrorregión Norte: Wayuú, Kankuamo, Wiwa, Yukpa, Zenú, entre otros. Pueblos de la Macrorregión Centro Oriente: Barí, inga, Muisca, entre otros. Pueblos de la Macrorregión Occidente: Nasa, Misak, Yanakuna, Embera Chamí, Pijao, Inga, Andaquíes, Tamaz. Pueblos de la Macrorregión Amazonía: Andoque, Awá, Cuaiquer, Cofán, Misak, Kamentsá, Ticuna, Tinigua, Yaggua, Yaruro. Otros Pueblos: Arhuaco, Kogui, Sikuani, Emberá, Cañamomo, Pijao, Pasto, Amazónicos, entre otros.
CIT	Pueblos: Arhuaco, Kogui, Kankuamo, Wiwa
CRIC	Pueblos: Nasa, Misak, Ampiule, Kushú, Polindara, Totoróez, Kokonuko, Yanakuna, Eperaara Siapidaara, Inga, Embera.

NOTA 1: El cuadro anterior relaciona de manera general los pueblos indígenas vinculados a distintas las distintas organizaciones que participan del proceso. Sin embargo, es importante precisar que los pueblos indígenas pueden pertenecer a varias organizaciones, y por tanto no existe una relación exclusiva entre un pueblo determinado y la organización[10]. La Ley 21 de 1991, que ratifica el Convenio 169 de la OIT, y la jurisprudencia nacional exigen que toda decisión que afecte la organización o los recursos de los pueblos indígenas se adopte mediante procesos de consulta y concertación. En el caso de los Estudios de Costos Integrales del SEIP, se trata de un proceso de concertación que se desarrolla en dos instancias formales como son la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas (MPC) y la Comisión Nacional de Trabajo y

[10] En el contexto de la organización política y representativa de los pueblos indígenas en Colombia, no existe una relación de exclusividad entre un pueblo indígena y una única organización nacional. Esto se debe a que los pueblos indígenas, en ejercicio de su autonomía y libre determinación, pueden decidir afiliarse, participar o coordinar acciones y pertenencias de acuerdo con la diversidad interna de los pueblos, a la existencia de estructuras de gobierno propias en distintos niveles (local, zonal, regional y nacional), y a la pluralidad de espacios de representación y articulación construidos históricamente. Por tanto, es importante tener esta claridad sobre lo anterior con el fin de evitar establecer la relación exclusiva de un pueblo determinado con una única forma organizativa.

Concertación de la Educación para los Pueblos Indígenas (CONTCEPI), que permiten acordar de manera colectiva criterios, alcances y metodologías para los estudios de costos integrales.

Un acuerdo de consulta previa en estas instancias no solo tiene fuerza vinculante, sino que también actúa como un blindaje técnico y jurídico frente a la proliferación de convenios independientes que pudieran generar metodologías divergentes. Al centralizar la concertación en estos espacios legítimos de representación, se avala la legitimidad para que estas definiciones metodológicas se adopten y sean aplicables a todos los pueblos que participan, reduciendo la probabilidad de que un mismo pueblo esté vinculado a más de dos convenios simultáneos con metodologías distintas. Esto responde tanto a la lógica de coordinación interinstitucional y eficiencia administrativa, como a la necesidad de preservar la coherencia técnica y la trazabilidad de los resultados

NOTA 2: El convenio con el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) presenta una doble dimensión estratégica que lo distingue del resto:

a) En primer lugar, el CRIC actúa como la organización ejecutora de una propuesta conjunta de ruta y lineamientos metodológicos en representación de dos importantes organizaciones nacionales: la ONIC y el CIT. Esta articulación fue acordada internamente entre las organizaciones como una forma de avanzar de manera más eficaz y coherente en el diseño metodológico conjunto de los estudios de costos integrales del SEIP.
b) En segundo lugar, el CRIC interviene en nombre propio, dado que, como organización regional ya cuenta con una ruta metodológica avanzada y se encuentra en capacidad de transitar hacia una etapa de implementación piloto del modelo de costos integrales en su territorio. Esta segunda dimensión implica una etapa operativa que va más allá del diseño metodológico, vinculando directamente la experiencia del CRIC con la puesta en marcha de un modelo de costos en condiciones reales.

Expuesto lo anterior, es importante señalar que **los resultados generados por cada organización indígena con la validación de la CONTCEPI se articularán para la formulación de una metodología unificada de los Estudios de Costos Integrales del SEIP.** Una vez culminado el desarrollo del Acuerdo IT2-30 del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, los resultados y productos generados por cada una de las organizaciones indígenas AICO, AISO, GOBIERNO MAYOR, OPIAC, CRIC, CIT y ONIC serán presentados ante la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para los Pueblos Indígenas – CONTCEPI, en su calidad de instancia legítima y reconocida por la normativa vigente para la concertación y validación de políticas, lineamientos y metodologías del SEIP a nivel nacional. Conforme a su mandato, la CONTCEPI integrará y evaluará los insumos técnicos y territoriales aportados por cada organización, con el fin de concertar una propuesta metodológica unificada para la formulación de los Estudios de Costos Integrales del SEIP, garantizando que esta respete los principios de autonomía, pertinencia cultural y diversidad territorial.

3. Objeto

3.1. Alcance del Objeto

El alcance del presente del convenio que se suscriba con cada organización deberá contar con el documento que contenga la formulación de la ruta metodológica de los estudios de costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio -SEIP- de los pueblos indígenas de Colombia en los que se dará cuenta de:

a. Un estado del arte del financiamiento de los procesos de la Educación Propia, que constituyen la línea base de la financiación con la que han contado a la fecha;

b. La caracterización del SEIP que presente los procesos y estructuras de cada uno de los componentes, de acuerdo con la vivencia de los Pueblos Indígenas de las organizaciones

c. La estructura y proceso presupuestal en donde se proyectan los elementos del costeo integral que incluye: el proceso para desarrollar el costeo, el proceso para obtener el costeo y la estructura presupuestal.

ORGANIZACIONES DE PUEBLOS INDIGENAS QUE HACEN PARTE DE LA MPC		**OBJETO DE LAS PROPUESTAS PARA CONVENIO**
1	MOVIMIENTO DE AUTORIDADES INDÍGENAS DEL SUR OCCIDENTE **AISO**	AUNAR ESFUERZOS PARA FORMULAR LA RUTA Y LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS DE LOS ESTUDIOS DE COSTOS INTEGRALES DEL SISTEMA EDUCATIVO INDIGENA PROPIO -SEIP- DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE COLOMBIA QUE PERTENECEN AL MOVIMIENTO DE AUTORIDADES INDÍGENAS DEL SUR OCCIDENTE-AISO-.
2	MOVIMIENTO DE AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA **AICO**	AUNAR ESFUERZOS PARA FORMULAR LA RUTA Y LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS DE LOS ESTUDIOS DE COSTOS INTEGRALES DEL SISTEMA EDUCATIVO INDIGENA PROPIO -SEIP- DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE COLOMBIA QUE PERTENECEN AL MOVIMIENTO DE AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA -AICO-.
3	ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA **OPIAC**	AUNAR ESFUERZOS PARA FORMULAR LA RUTA Y LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS DE LOS ESTUDIOS DE COSTOS INTEGRALES DEL SISTEMA EDUCATIVO INDIGENA PROPIO -SEIP- DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE COLOMBIA QUE PERTENECEN A LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC
4	ORGANIZACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA **GOBIERNO MAYOR**	AUNAR ESFUERZOS PARA FORMULAR LA RUTA Y LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS DE LOS ESTUDIOS DE COSTOS INTEGRALES DEL SISTEMA EDUCATIVO INDIGENA PROPIO -SEIP- DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE COLOMBIA QUE PERTENECEN A LA ORGANIZACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA -GOBIERNO MAYOR

4. Resumen Propuestas Organizaciones Indígenas

Las propuestas que se presentan a continuación, se realizan por parte del cada una de las organizaciones indígenas que hacen presencia en la MPC -AISO, AICO, GOBIERNO MAYOR, OPIAC, CRIC-CIT-ONIC-, al Ministerio de Educación Nacional con el fin de avanzar en acciones que permitan garantizar el derecho a la educación, la Etnoeducación, la Educación Propia y la Educación Intercultural, para reducir las brechas de desigualdad; mediante el cumplimiento de los compromisos vinculados al capítulo de Pueblos y Comunidades Étnicas de la Ley 2294 de 2023 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, "Colombia Potencia Mundial de la Vida" desde el eje "Los actores diferenciales para el cambio",

> *Acuerdo: "IT2-30 El Ministerio de educación, en articulación con las entidades competentes, deberá financiar los estudios de los costos integrales del SEIP, que adelantarán los pueblos indígenas a través de sus estructuras de gobierno en los territorios indígenas".*

Es importante tener en cuenta que, a diferencia de las organizaciones AISO, AICO, GOBIERNO MAYOR y OPIAC, la propuesta del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) en la cual se articulan la CIT y ONIC, contempla un alcance diferencial en relación con las demás organizaciones, lo cual se sustenta en el avance de esta organización en la construcción metodológica, derivado de procesos previos de investigación, sistematización y validación territorial sobre los costos integrales del SEIP en el caso de los pueblos indígenas del Cauca vinculados al CRIC.

Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia – AICO

NOMBRE	**PROPUESTA PARA CONSOLIDAR METODOLOGÍA DE COSTOS INTEGRALES SEIP DEL PUEBLO INDÍGENA DE LOS PASTOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**
Pueblo (s) Indígena (s)	Pastos
Ubicación	Nariño
Objetivo General:	Consolidación de una ruta metodológica del estudio de costos integrales del SEIP, para la implementación del sistema en el territorio indígena del pueblo indígena de los Pastos.
Objetivos Específicos:	OE1. Estructurar un instrumento de costeo de los insumos, bienes y servicios básicos que se necesitan en la atención del sistema educativo indígena de los pueblos de los Pastos. OE2. Consolidar un documento de ruta metodológica que permita el costeo de los insumos, bienes y servicios básicos que se necesitan en la atención del sistema educativo indígena del pueblo de los Pastos.
Fases	Actividades
FASE 1: Planeación y alistamiento para la consolidación de la información base para el desarrollo del proyecto	● Conformación del equipo de trabajo. ● Revisión de instrumentos de análisis y recolección de información. ● Consolidación de matrices de trabajo a desarrollar en los establecimientos educativos.
FASE 2: Acompañamiento y desarrollo teórico práctico en el cual se levanta la información pertinente para la consolidación del documento orientador de una ruta metodológica de costos integrales en el pueblo de los Pastos que se desarrollará en los tres meses siguientes	● Asamblea de socialización con autoridades, comunidad y educadores indígenas del Pueblo de los Pastos ● Realizar un análisis del estado actual de la prestación del servicio en el territorio de los Pastos ● Identificación de datos de la canasta actual: insumos, bienes y servicios con que cuentan en la actualidad las instituciones educativas que atienden poblaciones indígenas. Esta información se va a constituir en los resultados encontrados en el trabajo de campo (levantamiento de información primaria y entrevistas), las ejecuciones presupuestales y otra información secundaria entregada por la SED. ● Jornadas de articulación entre equipo técnico del proyecto, autoridades y comunidad.
FASE 3: Consolidación de la información del documento de costos integrales en el Pueblo de los Pastos, la cual se desarrollará en los dos últimos meses de ejecución del proyecto	● Elaboración de un instrumento de valoración o costeo de los insumos, bienes y servicios básicos que se necesitan en la atención del sistema educativo indígena del pueblo de los Pastos. ● Asamblea de socialización y validación de documento consolidado, con presencia de autoridades, comunidad y educadores indígenas del Pueblo de los Pastos. ● Compilación de documentos

Movimiento de Autoridades Indígenas del Sur Occidente – AISO

NOMBRE	**RECORRIDO POR EL TERRITORIO AISO PARA IDENTIFICACION COMUNITARIA DE LAS METODOLOGÍAS PROPIAS DE PROSPECCIÓN DE COSTOS INTEGRALES DEL SEIP DE LOS PUEBLOS MISAK, NASA Y PIJAO DEL MOVIMIENTO AISO**
Pueblos Indígenas	Misak, Nasa y Pijao del movimiento AISO
Ubicación	
Objetivo General:	Avanzar en el proceso de proyección de costos integrales en tema de educación de los pueblos AISO
Objetivos Específicos:	● Realizar encuentros de sabedores tradicionales con miras a identificar las metodologías propias del pueblo Misak, Nasa y Pijao del Movimiento AISO. ● Sistematizar y estructurar la información recolectada de las metodologías propias por cada pueblo.
Fases	Actividades
FASE 1: Construcción participativa de la ruta metodológica e instrumentos de recolección de información.	● Conformar un equipo interdisciplinario que tendrá la responsabilidad de lograr los objetivos de esta propuesta ● Preparar y realizar (en coordinación con las autoridades) las diferentes mingas u encuentros con duración de tres días en cada pueblo AISO
FASE 2: Aplicación de los instrumentos de recolección de información.	● Encuentro de dinamizadores directivos de los tres pueblos: sesión de trabajo identificación de matriz de necesidades en el tema talento humano, infraestructura educativa, dotaciones. ● Minga de planeación: 1 reunión con Autoridades AISO y equipo interdisciplinar, para la socialización del proyecto y definición del plan operativo con 25 personas. ● Mingas pueblo Misak (2): sesión de trabajo propuestas en el proyecto en la que participaran sus autoridades y sabedores en el tema de educación (durante 3 días) con 50 personas ● Minga pueblo Nasa: sesión de trabajo propuestas en el proyecto en la que participaran sus autoridades y sabedores en el tema de educación (durante 3 días) con 40 personas ● Minga pueblo Pijao: sesión de trabajo propuestas en el proyecto en la que participaran sus autoridades y sabedores en el tema de educación (durante 3 días) con 50 personas
FASE 3: Socialización y construcción de consensos	● Minga general: Espacio para retroalimentación, ajustes y conclusiones de la propuesta de las metodologías propias de prospección de costos integrales del SEIP de los pueblos Misak, Nasa y Pijao del movimiento AISO. Con 100 personas ● Retroalimentación, ajustes y conclusiones, que den como resultado la propuesta de las metodologías propias de prospección de costos integrales del SEIP de los pueblos Misak, Nasa y Pijao del movimiento AISO

NOMBRE	PROPUESTA DE COSTOS INTEGRALES
Pueblos Indígenas	Sikuani, Mapayerri, Embera Dobida, Wounaan
Ubicación	Región Pacífico: Chocó Región Orinoquía: Vichada Región Caribe: Córdoba Región Amazónica: Putumayo Región Andina: Tolima
Objetivo General:	Construcción de una ruta metodológica con el fin de identificar y definir las características estructurales de los valores que definirán los costos integrales de acuerdo con los componentes de la NORMA SEIP determinando un sistema financiero que respalde la proyección de programas y proyectos que lleven a mejorar los sistemas de educación propia integrada a los sistemas de conocimientos propios de los pueblos indígenas
Objetivos Específicos:	● Construir una ruta metodológica de acuerdo con los componentes de la Norma SEIP, para definir los costos integrales en el marco administrativo y financiero. ● Caracterización de los diferentes procesos del SEIP (tres componentes) en los territorios indígenas donde Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia - Gobierno Mayor hace incidencia.
Fases	Actividades
FASE 1: Construcción participativa de la ruta metodológica e instrumentos de recolección de información.	● Alistamiento y conformación del equipo técnico. Planeación técnica y operativa de las actividades para el alcance del objetivo. ● Mesa interna para la capacitación del equipo técnico ● Revisión Bibliográfica de las apuestas de la política educativa. ● Identificación y caracterización de los procesos de la Educación Propia. ● Construcción de la Ruta Metodológica y líneas orientadoras como insumo para el despliegue al territorio.
FASE 2: Aplicación de los instrumentos de recolección de información.	● Construcción preliminar de instrumentos de recolección de información por cada uno de los componentes del SEIP y diferentes niveles que puedan identificar los costos integrales. ● Ajustes al documento preliminar de la ruta metodológica e instrumentos para la recolección de la información de los costos integrales. ● Despliegue territorial – Realización de los encuentros. (Región Pacífico: Chocó, Región Orinoquía: Vichada, Región Caribe: Córdoba, Región Amazónica: Putumayo, Región Andina: Tolima) ● Diálogo con las autoridades de base sobre los costos integrales de acuerdo con su territorio. ● Mesa técnica autónoma con el equipo técnico.
FASE 3: Socialización y construcción de consensos	● Sistematización de los diálogos de las autoridades de base. ● Mesa técnica autónoma con el equipo técnico. ● Presentación y socialización del documento preliminar para definir los costos integrales en los territorios.

Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de La Amazonia Colombiana – OPIAC

NOMBRE	TEJIENDO HACIA UNA METODOLOGÍA DE COSTOS INTEGRALES PARA EL SEIP.	
Pueblos Indígenas	Seis (6) comunidades educativas localizadas en los territorios Amazónicos, filiales de la OPIAC	
Ubicación	Amazonas, Guaviare, Guainía, Caquetá, Putumayo y Vaupés	
Objetivo General:	Diseñar de manera colectiva - participativa un tejido metodológico de costos integrales como pueblos indígenas amazónicos que permita elaborar los estudios de costos integrales para la administración de manera gradual o integral de los componentes establecidos en el decreto 0481 de 2025- SEIP.	
Objetivos Específicos:	● Diseñar los instrumentos metodológicos para la recolección de información político-organizativa, epistemológica, pedagógica y operativa que permitan realizar los estudios de costos integrales para los pueblos indígenas amazónicos. ● Recolectar información cualitativa y cuantitativa de orden primario y secundario con autoridades, maestros, maestras y organizaciones de base filiales de los seis (6) departamentos amazónicos para el diseño de los tejidos metodológicos para la elaboración de los estudios de costos integrales para pueblos indígenas amazónicos. ● Promover espacios de construcción de conocimiento propio para el diseño participativo de los tejidos metodológicos de costos integrales para los pueblos indígenas amazónicos. ● Presentación, retroalimentación y validación del documento de tejido metodológico de costos integrales para los pueblos indígenas amazónicos con los delegados de la Mesa Regional Amazónica.	
FASES	**MOMENTOS**	**ACTIVIDADES**
FASE 1: Diseño estructural Construcción participativa de la ruta metodológica e instrumentos de recolección de información.	Momento Uno: Aproximación y fundamentación del pensamiento de los Costos Integrales del SEIP	● Revisión de fuentes primarias y secundarias, mediante la revisión documental, diálogos y discusiones, y verificación de experiencias cercanas los costos integrales desarrollados por las organizaciones filiales en el proceso de administración de la educación en los territorios amazónicos
	Momento Dos: Diseños de los instrumentos de recolección de la información.	● Diseño de los instrumentos para la recolección, organización y validación de la información que permitan un primer acercamiento a las variables (o condiciones) que sean considerados a tener presente como información indispensable para aplicar en el tejido de metodología de costos integrales en los pueblos indígenas amazónicos. ● Reuniones de equipo técnico
FASE 2: Tejidos de conocimientos Construcción participativa de la ruta metodológica e instrumentos de recolección de información.	Momento Uno Adelantar la colecta y procesamiento de información que permita desde una experiencia propia adelantar la construcción de una metodología de costos integrales.	● Los tejidos de pensamiento se realizarán en territorios indígenas en los que se encuentran instituciones educativas y/o organizaciones indígenas que hayan contratado la prestación del servicio de educación y/o de alimentos, con experiencia propia en la elaboración de presupuestos. ● Adelantar una prueba piloto de los instrumentos de recolección, organización y validación de información, con ello se permite ir valorando y mejorando el desarrollo o avance en la construcción de la metodología de costos integrales. ● Desarrollo de tejidos de conocimiento, de diálogos de saberes con autoridades, docentes y expertos indígenas en los seis Departamentos Amazónicos, acorde con las experiencias propias en cada territorio. ● Compartir conocimientos y experiencias por parte de los participantes para el análisis sobre la prueba piloto territorial, para luego dialogar, evaluar, reflexionar y construir de manera conjunta los instrumentos de información. ● Adelantar mambeaderos o espacios de construcción de conocimiento cultural y la reflexión espiritual en los cuales se recibirán los lineamientos políticos y culturales de las variables a tener presente y/o de complemento dentro de la información para costos integrales. ● Recolectar información cualitativa y cuantitativa de orden primario y secundario con autoridades, maestros, maestras y organizaciones de base filiales de los seis departamentos amazónicos para el diseño de los tejidos metodológicos de costos integrales para pueblos indígenas amazónicos.

		● Realizar seis canastos de pensamiento para la recopilación de Información cualitativa y cuantitativa que permitan construir la visión desde los pueblos amazónicos de los costos integrales y del instrumento metodológico para la recolección de información. Se realizará un canasto por cada Departamento. ● Convocar a las autoridades tradicionales y delegados y delegadas de los pueblos indígenas de estos departamentos.
FASE 3: Sistematización Aplicación de los instrumentos de recolección de información.	Momento uno: Promover mambeaderos como espacios de construcción de conocimiento propio para el diseño participativo de los tejidos metodológicos de costos integrales para los pueblos indígenas amazónicos.	● Orientación política y espiritual para los tejidos metodológicos de costos integrales de los pueblos indígenas amazónicos. ● Seis documentos memoria de los canastos de pensamiento ● Realizar espacios de Mambeadero para el diseño participativo de los tejidos metodológicos de costos integrales de los pueblos indígenas amazónicos. ● Cinco espacios de Mambeadero realizados
	Momento dos: Sistematización de las pruebas piloto	● El equipo técnico organizará - sistematizará la información producto de los tejidos de conocimiento logrados a partir de las pruebas piloto adelantadas en el marco del empleo de la información base (variables) en territorios indígenas amazónicos. ● Análisis de toda la información recolectada, incluyendo ajustes, hallazgos, elementos nuevos como indicadores, unidades de medida entre otros que se consideren relevantes dentro del proceso de determinación de la metodología de costos integrales.
FASE 4: Validación política-organizativa Socialización y construcción de consensos	Momento Uno: Sesiones de socialización, validación y construcción de consensos.	● Presentación, retroalimentación y validación del documento de tejido metodológico de costos integrales para los pueblos indígenas amazónicos con los delegados de la Mesa Regional Amazónica ● La presentación para su validación, de lo obtenido dentro de esta primera etapa de tejido de conocimiento hacia la ruta metodológica de instrumentos de recolección de información que permitan determinar el tejido de metodológico de costos integrales para el SEIP de los pueblos indígenas amazónicos ● Adelantar espacios de reflexión espiritual. ● Concertación y validación técnica y política se en un espacio de la Mesa Regional Amazónica.

5. Productos Esperados

Para los entregables del presente convenio se identificaron que se identifican en cada una de las propuestas Estudios de Costos Integrales del SEIP establecen distintos alcances según los niveles de experiencia y avance en su formulación. De aquí que se identifiquen productos diferenciados para las propuestas de las organizaciones AISO, AICO, GOBIERNO MAYOR, OPIAC que se encuentran en una fase inicial del proceso, centradas actualmente en la definición participativa de la ruta metodológica de los costos integrales desde los referentes conceptuales, estructuras propias de gobierno y elementos técnicos sobre los procesos de educación propia.

Esta apuesta no solo refleja los ritmos propios y diferenciados entre las organizaciones en el proceso de alistamiento, sino que también reafirma la responsabilidad del Estado en garantizar un acompañamiento técnico diferenciado, progresivo y pertinente, que debe estar en consonancia con los principios de equidad y justicia territorial, respetando los tiempos, capacidades, contextos y autonomía de cada pueblo y organización indígena en el desarrollo e implementación del SEIP.

Productos esperados de la organización OPIAC.

Primer Producto

PRODUCTOS PROPUESTOS POR LAS ORGANIZACIONES	
OPIAC	1.Plan de trabajo 2.Cronograma de actividades 3.Hojas de Vida del equipo técnico 4.Documento con el plan y cronograma de trabajo que presenta el camino metodológico para la realización de las actividades definidas.
PRIMER PRODUCTO AJUSTADO PARA CONVENIO	Cronograma de trabajo que presenta el camino metodológico para la realización de las actividades para formular la ruta y lineamientos metodológicos de los estudios de costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio -SEIP, el cual corresponde a un documento con el plan y cronograma de trabajo para la realización de las actividades definidas. En él, se detallan los objetivos, actividades, el cronograma, la ruta de trabajo para la elaboración de los productos y las orientaciones generales para los dinamizadores en relación con el desarrollo del convenio y la implementación de la metodología de los costos integrales del SEIP de los pueblos indígenas que hacen parte de la Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de La Amazonia Colombiana – OPIAC.
DESCRIPTOR	Este documento constituirá la hoja de ruta principal del convenio e incluirá: • Diseño estructurado del camino metodológico para la formulación de la ruta y lineamientos técnicos de los estudios de costos del SEIP. • Objetivos generales y específicos, actividades, responsables, cronograma detallado, hitos de cumplimiento y estrategias de articulación interinstitucional. • Lineamientos operativos y metodológicos dirigidos a los dinamizadores, en coherencia con la cosmovisión, estructuras de gobierno propio y principios del SEIP. Este documento es un instrumento estratégico que orientará toda la ejecución del convenio, permitiendo al MEN y a la OPIAC planificar, supervisar y ajustar técnicamente las actividades conducentes a la definición de costos integrales diferenciados y progresivos del SEIP.

Segundo Producto

PRODUCTOS PROPUESTOS POR LAS ORGANIZACIONES	
OPIAC	1.Documento de instrumento metodológicos para la recolección de información político-organizativa, epistemológica, pedagógica y operativa que permitan definir el tejido metodológico de costos integrales para los pueblos indígenas amazónicos. 2.Actas de reunión 3. Listas de asistencia 4. Registro fotográfico de las reuniones.
SEGUNDO PRODUCTO AJUSTADO PARA CONVENIO	Documento con la fundamentación del pensamiento de los Costos Integrales del SEIP, diseños de los instrumentos de recolección de la información y el estado del arte de lo financiado en procesos de la Educación Propia de los pueblos indígenas que hacen parte de la Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de La Amazonia Colombiana – OPIAC.
DESCRIPTOR	• Documento de "Fundamentación Epistémica y Cultural del Costo Integral del SEIP"– Sustenta conceptualmente el modelo de costos del SEIP desde el pensamiento, principios y sistemas de conocimiento ancestral de los pueblos indígenas de la OPIAC. • Documento de "Estado del Arte sobre Financiación de la Educación Propia en la Amazonía Colombiana" – Sistematiza antecedentes, buenas prácticas, brechas identificadas y aprendizajes derivados de procesos de financiamiento educativo indígena. Este conjunto documental sustenta el modelo conceptual, operativo y empírico necesario para construir una política educativa indígena viable y jurídicamente soportada.

Tercer Producto

PRODUCTOS PROPUESTOS POR LAS ORGANIZACIONES	
OPIAC	1.Relatorías técnicas de los mambeaderos. (3) 2.Seis documentos memoria de los canastos de pensamiento. 3.Memorias de los canastos de pensamiento. 4.Listas de asistencia 5.Registros fotográficos.
TERCER PRODUCTO	Caracterización del SEIP que presente los procesos y estructuras de cada uno de los componentes de acuerdo con la vivencia de los pueblos indígenas que hacen parte de la Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de La Amazonia Colombiana – OPIAC, a partir de la aplicación de los

PRODUCTO AJUSTADO PARA CONVENIO	instrumentos diseñados El cual consiste en un documento que dé cuenta de la construcción participativa de la ruta metodológica, los instrumentos de recolección de información y el estado del arte de lo financiado en procesos de la Educación Propia de los pueblos indígenas que hacen parte de la Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de La Amazonia Colombiana – OPIAC.
DESCRIPTOR	Este documento incluirá: • Documento de "Diseño de Instrumentos Técnicos de Recolección de Información" – Incluye la estructura metodológica, validación y justificación de cada instrumento aplicado en campo, adaptado a las realidades lingüísticas, organizativas y territoriales de la OPIAC. • Documento de "Caracterización Técnica del SEIP desde la OPIAC" – Presenta resultados preliminares de campo, estructuración de componentes político-organizativo, pedagógico y de gestión del SEIP en la región, a partir de la aplicación de los instrumentos diseñados. Este conjunto documental constituye la base técnico-metodológica para estructurar un modelo diferenciado y sostenible de financiación del SEIP.

Cuarto Producto

PRODUCTOS PROPUESTOS POR LAS ORGANIZACIONES	
OPIAC	1.Documentos de Tejido metodológico de costos integrales para el SEIP de pueblos indígenas amazónicos aprobado. 2.Acta sesión MRA 3. Lista de asistencia 4.Registro fotográfico
TERCER PRODUCTO AJUSTADO PARA CONVENIO	Informe final que contenga los resultados de la socialización, validación y construcción de consensos respecto de la ruta metodológica para el levantamiento de los costos integrales del SEIP, relacionando la estructura y proceso presupuestal Propio de los pueblos indígenas que hacen parte de la Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de La Amazonia Colombiana – OPIAC. Este documento contendrá los resultados de la socialización y construcción de consensos de la ruta metodológica para la formulación y estructuración de los costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio de los pueblos indígenas que hacen parte de la Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de La Amazonia Colombiana – OPIAC, así como las proyecciones en los componentes del SEIP, sus procesos y estructuras para la implementación de la metodología.
DESCRIPTOR	Este documento contendrá: • Resultado y evidencia del proceso de diálogo, validación y construcción de consensos con las autoridades tradicionales de los pueblos amazónicos. • Documento consolidado de la ruta metodológica final ajustada a los consensos territoriales. • Estructura y proceso presupuestal proyectado, con enfoque territorial y diferencial, alineado con la viabilidad fiscal y técnica del SEIP. • Proyecciones y lineamientos técnicos para la implementación de la metodología de costos integrales del SEIP. • Informe final técnico y financiero correspondiente a la ejecución del convenio. Este documento constituye el insumo definitivo para avanzar hacia la implementación operativa del SEIP en el marco del principio de suficiencia financiera previsto en el Decreto 0481 de 2025. El producto representa el insumo técnico necesario que cada organización indígena cuente con una ruta metodológica propia para la estructuración de dichos estudios, mediante un proceso legítimo y validado territorialmente.

<u>Productos esperados de las organizaciones AISO, AICO y GOBIERNO MAYOR</u>

Primer Producto

PRODUCTOS PROPUESTOS POR LAS ORGANIZACIONES	
AICO	1. Contratos y HV con aval de las autoridades del equipo que desarrollará el contrato. 2. Documento de Plan de Acción y cronograma articulado con los EE y Autoridades. Con la Metodología y material que se va a socializar en las actividades.
AISO	1. Un Documento metodológico. 2. Un documento de Sistematización 3. Relatorías 4. Listado de asistencia 5. Registro fotográfico.
GOBIERNO MAYOR	1.Hoja de Vida del equipo técnico y contratos. 2.Plan de Trabajo y diseño de la matriz. 3.Documento ruta metodológica – matriz

PRODUCTO AJUSTADO PARA CONVENIO	Cronograma de trabajo que presenta el camino metodológico para la realización de las actividades para formular la ruta y lineamientos metodológicos de los estudios de costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio -SEIP, el cual corresponde a un documento con el plan y cronograma de trabajo para la realización de las actividades definidas. En él, se detallan los objetivos, actividades, el cronograma, la ruta de trabajo para la elaboración de los productos y las orientaciones generales para los dinamizadores en relación con el desarrollo del convenio y la implementación de la metodología de los costos integrales del SEIP de los pueblos indígenas que hacen parte de las organizaciones AICO, AISO Y GOBIERNO MAYOR.
DESCRIPTOR	Este documento constituirá la hoja de ruta principal del convenio e incluirá: • Diseño estructurado del camino metodológico para la formulación de la ruta y lineamientos técnicos de los estudios de costos del SEIP. • Objetivos generales y específicos, actividades, responsables, cronograma detallado, hitos de cumplimiento y estrategias de articulación interinstitucional. • Lineamientos operativos y metodológicos dirigidos a los dinamizadores, en coherencia con la cosmovisión, estructuras de gobierno propio y principios del SEIP. Este documento es un instrumento estratégico que orientará toda la ejecución del convenio, permitiendo al MEN y a la OPIAC planificar, supervisar y ajustar técnicamente las actividades conducentes a la definición de costos integrales diferenciados y progresivos del SEIP.

Segundo Producto

PRODUCTOS PROPUESTOS POR LAS ORGANIZACIONES	
AICO	1.Informe diagnóstico del análisis del estado actual de la prestación del servicio educativo en el territorio de los Pastos.
AISO	1. Un Documento metodológico. 2. Un documento de Sistematización 3. Relatorías 4. Listado de asistencia 5. Registro fotográfico.
GOBIERNO MAYOR	1.Documento de Ruta Metodológica. 2.Actas, relatorías, listados de asistencia y registros fotográficos de los despliegues.
PRODUCTO AJUSTADO PARA CONVENIO	Documento con la fundamentación del pensamiento de los Costos Integrales del SEIP, diseños de los instrumentos de recolección de la información y el estado del arte de lo financiado en procesos de la Educación Propia de los pueblos indígenas que hacen parte las organizaciones AICO, AISO Y GOBIERNO MAYOR.
DESCRIPTOR	• Documento de "Fundamentación Epistémica y Cultural del Costo Integral del SEIP"– Sustenta conceptualmente el modelo de costos del SEIP desde el pensamiento, principios y sistemas de conocimiento ancestral de los pueblos indígenas de las organizaciones AICO, AISO Y GOBIERNO MAYOR. • Documento de "Estado del Arte sobre Financiación de la Educación Propia en la Amazonía Colombiana" – Sistematiza antecedentes, buenas prácticas, brechas identificadas y aprendizajes derivados de procesos de financiamiento educativo indígena. Este conjunto documental sustenta el modelo conceptual, operativo y empírico necesario para construir una política educativa indígena viable y jurídicamente soportada.

Tercer Producto

PRODUCTOS PROPUESTOS POR LAS ORGANIZACIONES	
AICO	1. Matrices de avances para la consolidación de la ruta metodológica de los costos integrales.
AISO	1. Un Documento metodológico. 2. Un documento de Sistematización 3. Relatorías 4. Listado de asistencia 5. Registro fotográfico.
GOBIERNO MAYOR	No propone producto relacionado
PRODUCTO AJUSTADO PARA CONVENIO	Caracterización del SEIP que presente los procesos y estructuras de cada uno de los componentes de acuerdo con la vivencia de los pueblos indígenas que hacen parte de las organizaciones AICO, AISO Y GOBIERNO MAYOR., a partir de la aplicación de los instrumentos diseñados El cual consiste en un documento que dé cuenta de la construcción participativa de la ruta metodológica, los instrumentos de recolección de información y el estado del arte de lo financiado en procesos de la

	Educación Propia de los pueblos indígenas que hacen parte las organizaciones AICO, AISO Y GOBIERNO MAYOR.
DESCRIPTOR	Este documento incluirá: • Documento de "Diseño de Instrumentos Técnicos de Recolección de Información" – Incluye la estructura metodológica, validación y justificación de cada instrumento aplicado en campo, adaptado a las realidades lingüísticas, organizativas y territoriales de las organizaciones AICO, AISO Y GOBIERNO MAYOR. • Documento de "Caracterización Técnica del SEIP" – Presenta resultados preliminares de campo, estructuración de componentes político-organizativo, pedagógico y de gestión del SEIP en la región, a partir de la aplicación de los instrumentos diseñados. Este conjunto documental constituye la base técnico-metodológica para estructurar un modelo diferenciado y sostenible de financiación del SEIP.

Cuarto Producto

PRODUCTOS PROPUESTOS POR LAS ORGANIZACIONES	
AICO	Informe de los costos integrales de referencia de los componentes político, pedagógico y administrativo.
AISO	1. Un Documento metodológico. 2. Un documento de Sistematización 3. Relatorías 4. Listado de asistencia 5. Registro fotográfico.
GOBIERNO MAYOR	1.Actas 2.Relatorías 3.Listados de asistencia 4.Registros fotográficos de los despliegues 5. Documento preliminar con estructura para definir los costos integrales en territorio.
PRODUCTO AJUSTADO PARA CONVENIO	Informe final que contenga los resultados de la socialización, validación y construcción de consensos respecto de la ruta metodológica para el levantamiento de los costos integrales del SEIP, relacionando la estructura y proceso presupuestal Propio de los pueblos indígenas que hacen parte de las organizaciones AICO, AISO Y GOBIERNO MAYOR. Este documento contendrá los resultados de la socialización y construcción de consensos de la ruta metodológica para la formulación y estructuración de los costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio de los pueblos indígenas que hacen parte de las organizaciones AICO, AISO Y GOBIERNO MAYOR., así como las proyecciones en los componentes del SEIP, sus procesos y estructuras para la implementación de la metodología.
DESCRIPTOR	Este documento contendrá: • Resultado y evidencia del proceso de diálogo, validación y construcción de consensos con las autoridades tradicionales de los pueblos amazónicos. • Documento consolidado de la ruta metodológica final ajustada a los consensos territoriales. • Estructura y proceso presupuestal proyectado, con enfoque territorial y diferencial, alineado con la viabilidad fiscal y técnica del SEIP. • Proyecciones y lineamientos técnicos para la implementación de la metodología de costos integrales del SEIP. • Informe final técnico y financiero correspondiente a la ejecución del convenio. Este documento constituye el insumo definitivo para avanzar hacia la implementación operativa del SEIP en el marco del principio de suficiencia financiera previsto en el Decreto 0481 de 2025. El producto representa el insumo técnico necesario que cada organización indígena cuente con una ruta metodológica propia para la estructuración de dichos estudios, mediante un proceso legítimo y validado territorialmente.

6. Especificaciones Técnicas

Equipos específicos por organización

EQUIPOS TÉCNICOS BASE – AICO			
No.	**Profesional Técnico**	**Perfil**	**Funciones Específicas**
1	Coordinación Componente Político-Organizativo	Autoridad o Líder comunitario con título profesional en áreas del conocimiento de Ciencias Sociales y Humanas o Administrativas o su equivalente o su equivalente de 24 meses de experiencia adicional con título de técnico profesional, con estudios en posgrado en áreas del conocimiento de ciencias sociales y humanas o economía o administración. y con experiencia de 76 a 96 meses de experiencia profesional, de los cuales 36 meses debe ser experiencia profesional relacionada con el sector educativo.	• Sin Información
1	Coordinación Componente Pedagógico Académico	Profesional en áreas del conocimiento de Ciencias Sociales y Humanas o su equivalente o su equivalente de 24 meses de experiencia adicional con título de técnico profesional, con estudios en posgrado en áreas del conocimiento de ciencias sociales y humanas. y con experiencia de 76 a 96 meses de experiencia profesional, de los cuales 36 meses debe ser experiencia profesional relacionada con el sector educativo.	• Sin Información
1	Técnico Componente Jurídico Administrativo	Profesional en áreas del conocimiento de Ciencias Sociales y Humanas o Administrativas o su equivalente o su equivalente de 24 meses de experiencia adicional con título de técnico profesional, con estudios en posgrado en áreas del conocimiento de ciencias sociales y humanas o economía o administración. y con experiencia de 76 a 96 meses de experiencia profesional, de los cuales 36 meses debe ser experiencia profesional relacionada con el sector educativo.	• Sin Información
1	Técnico Componente gestión territorial e institucional	Profesional en áreas del conocimiento de Ciencias Sociales y Humanas o Administrativas o su equivalente o su equivalente de 24 meses de experiencia adicional con título de técnico profesional, con estudios en posgrado en áreas del conocimiento de ciencias sociales y humanas o economía o administración. y con experiencia de 76 a 96 meses de experiencia profesional, de los cuales 36 meses debe ser experiencia profesional relacionada con el sector educativo	• Sin Información
1	Técnico Componente Financiero	Profesional en áreas de administración, ingenierías, ciencias sociales, ciencias naturales, ciencias de la educación y ciencias económicas, contable o su equivalente de 24 meses de experiencia adicional con título de técnico profesional, con experiencia de 76 a 96 meses de experiencia profesional, de los cuales 36 meses debe ser experiencia profesional o técnica relacionada con construcción y ejecución de presupuestos, ejecución de proyectos, y de diseño de indicadores presupuestales.	• Sin Información
1	Técnico apoyo territorial	Sabedor comunitario o profesional en ciencias sociales y humanas, con experiencia en el campo de la educación propia, acompañamiento a procesos de educación territorial y direccionamiento de estrategias educativas que fortalezcan los sistemas de conocimiento propio de los pueblos. Con 24 meses de experiencia en educación indígena.	• Sin Información
1	Apoyo Administrativo	Profesional/técnico o tecnólogo en alguna de las siguientes áreas del conocimiento: economía, administración, contaduría y afines, con 12 meses de experiencia en aspectos administrativos.	• Sin Información

EQUIPOS TÉCNICOS BASE – AISO			
No.	**Profesional Técnico**	**Perfil**	**Funciones Específicas**
1	Coordinador/a: Sabedor Misak	Autoridad tradicional, líder indígena y/o profesional con conocimiento en usos y costumbres conforme a la cosmogonía Misak, con 50 meses de experiencia en trabajo con comunidades indígenas, en especial en coordinación de proyectos, preferiblemente con amplio conocimiento en el documento SEIP. Previamente certificados y avalado por la comunidad de origen.	• Asegurar que el proyecto cumpla con sus objetivos, metas y resultados en los tiempos y la metodología establecida para tal efecto. • Trabajar de manera proactiva y de común acuerdo con las autoridades tradicionales. • Organizar y convocar reuniones regulares y las que se requieran para alcanzar el objetivo planteado • Gestionar espacios de concertación con entidades gubernamentales (municipales, departamentales y nacionales).
1	Coordinador/a Técnico	Coordinador técnico profesional preferiblemente con maestría con 50 meses de experiencia en trabajo con munidades indígenas y amplio conocimiento del SEIP. Previamente certificados y/o avalados por la comunidad de origen	• Servir de apoyo al coordinador del proyecto en el manejo técnico del proyecto, así mismo en la coordinación de reuniones y actividades requeridas para el cumplimiento técnico y en general del convenio. • Revisar y aportar a los avances y/o productos del convenio, que cumplan con la calidad requerida. • Realizar los informes parciales y/o los que se requieran durante el proceso. Llevar registros del trabajo y del trabajo del equipo. • Mantener permanente comunicación con las autoridades del cabildo y la supervisión del proyecto.
1	Abogado/a - con amplio conocimiento en el SEIP, Especialista en Jurisdicción Especial Indígena	Abogado con doctorado o maestría afines al proceso educativo Misak, Nasa y Pijao AISO, con 6 años de experiencia en trabajos con pueblos indígenas y proyección del SEIP, especialmente en procesos de Jurisdicción Especial Indígena (Deber y Derecho Mayor Misak)	• Asesorar jurídicamente al movimiento AISO en lo acordado en el decreto SEIP a nivel nacional • Apoyar la socialización sobre qué son los costos integrales desde la amplia experiencia en la CONTCEPI • Orientar el trabajo desde el deber y derecho mayor, asa como, de la Ley Natural de los pueblos AISO • Orientar la definición de las metodologías propias para la proyección de costos integrales, a partir de las leyes propias, la jurisdicción especial indígena. • Apoyar jurídicamente en los requerimientos del convenio
1	Sabedor@s Misak, Pedagog@ o profesional ciencias humanas - SEIP	Sabedor@ Misak, Pedagog@ o profesionales preferiblemente con posgrado, cinco años de experiencia de trabajo en procesos educación propia especialmente con los pueblos Misak, Nasa o Pijao y en el Sistema Educativo Indígena Propio SEIP.	• Apoyar la organización de las mingas, identificando pedagogos clave para el proceso, el manejo del temario y elaboración de propuestas • Responsable de la definición conceptual del trabajo en las diferentes mingas de la propuesta, así como en los productos del convenio desde la cosmovisión Misak, Nasa y Pijao • Aportar desde su experiencia pedagógica y formativa a la definición de metodologías propias de prospección de costos integrales del SEIP de los pueblos Misak, Nasa y Pijao del movimiento AISO.

1	Economista	Profesional en ciencias económicas con postgrado, al menos 5 años de experiencia en el área financiera del sector educativo, preferiblemente en el medio universitario. Es importante que tenga trayectoria de trabajo con Pueblos Indígenas y conocimiento del SEIP	• Formular la definición de metodologías propias de prospección de costos integrales del SEIP, desde una proyección financiera para los pueblos y los territorios AISO. • Apoyar las mingas de trabajo desde la experiencia administrativa y financiera en procesos educativos y de formación con los pueblos y en los territorios AISO • Identificando las fuentes de financiamiento para fondear los costos asociados a la definición de metodologías propias de prospección de costos integrales del SEIP AISO.
3	Apoyos logísticos generales – Misak Nasa y Pijao	Líderes/as Misak egresadas o en proceso de formación universitaria preferiblemente en la Misak Universidad	• Organizar las mingas del proceso • Elaborar las relatorías de reuniones, mingas y eventos que se realicen dentro del proceso. • Realizar el levantamiento de la información de las mingas y demás reuniones del proceso • Consolidar un documento de sistematización producto del proceso • Apoyar el trabajo de la coordinación del proyecto • Apoyar el trabajo de convocatoria, preparación logística y desarrollo de las mingas propuesta para el proceso

EQUIPOS TÉCNICOS BASE – OPIAC				
No.	**Profesional Técnico**	**Perfil**	**Funciones Específicas**	**Funciones Generales**
1	Coordinador general del proyecto	Profesional preferiblemente indígena, con mínimo 5 años de experiencia general, y 2 de experiencia específica en procesos de educación propia intercultural con pueblos indígenas de la Amazonia Colombiana, encargado de orientar y acompañar política, pedagógica y administrativamente el proceso para el desarrollo de la propuesta técnica a desarrollar.	• Asegurar el cumplimiento del objeto del contrato suscrito entre el Ministerio de • Educación Nacional y La Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana – OPIAC. • Coordinar las actividades y reuniones del equipo técnico durante el desarrollo del proyecto. • Desarrollar la construcción de la metodología que permita el cumplimiento del objeto del contrato. • Construir el informe técnico final del proyecto en colaboración con profesionales interdisciplinarios. • Cumplir con los requerimientos administrativos de OPIAC. • Supervisar el cumplimiento de las obligaciones y derechos	• Adelantar la evaluación y análisis de los sistemas de información disponibles en el territorio y definir su uso y aplicación más eficiente y valoración de la pertinencia de adelantar la alimentación de sistemas de información complementarios para la elaboración de la MCI (Metodología De Costos Integrales). • Adelantar el análisis del contexto de la situación de la prestación del servicio educativo y de alimentación de las instituciones y sedes educativas por parte de los pueblos y organizaciones indígenas con el fin de verificar la elaboración de presupuestos propios. • Adelantar el análisis de las variables de planificación y gestión de la elaboración de presupuestos propios objeto de estudio desde su

			de los contratistas en el marco del contrato. ● Informar de manera inmediata al representante legal de la Organización Nacional de dos Pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana - OPIAC sobre cualquier eventualidad que pudiere presentarse en el desarrollo del objeto del convenio. ● Monitorear el desarrollo de las actividades programadas en el marco del proyecto. ● - Mantener vigente durante el término del contrato la afiliación a los sistemas de salud y pensión en los porcentajes establecidos en la ley. ● - Las demás funciones necesarias y dirigidas para el cumplimiento del objeto contractual.	definición, la consolidación y estructura de los perfiles de propuestas técnicas presentadas en las entidades territoriales certificadas en territorios amazónicos.
1	Asesor político-Organizativo	Líder Indígena con mínimo 5 años de experiencia en procesos con pueblos indígenas de la Amazonia Colombiana, encargado de dinamizar y asesorar políticamente a la OPIAC, propondrá análisis, interpretaciones, reflexiones y desarrollar argumentos cuya finalidad sea establecer posibles soluciones a situaciones de la esfera política y social del proceso de la propuesta técnica con las organizaciones indígenas de base, de los seis (6) Departamentos de la Amazonía Colombiana.	● Acompañar a la coordinación técnica en la ejecución del proyecto. ● Realizar lineamientos técnicos y políticos a la coordinación general del proyecto, en el marco de los espacios de dialogo con los líderes y autoridades de las organizaciones a nivel territorial filiales a la OPIAC que permitan la realización del objeto del convenio. ● Apoyar en la construcción de documentos de análisis técnicos. ● Dinamizar los diálogos internos y externos de la coordinación del proyecto con diferentes actores, en el marco de elaboración de la MCI (Metodología De Costos Integrales). ● Contribuir con los documentos desde el aspecto político y social que permitan la formulación de la elaboración de la MCI (Metodología De Costos Integrales). ● Apoyar en la coordinación del proyecto en la consolidación final y al documento resultado. ● Informar de manera inmediata a la coordinación del proyecto	

			sobre cualquier eventualidad que pudiere presentarse en el desarrollo del objeto del contrato. ● Mantener vigente durante el término del contrato la afiliación a los sistemas de salud y pensión en los porcentajes establecidos en la ley. ● Las demás actividades solicitadas por la supervisión que se enmarquen en el objeto del contrato.	
1	Profesional Pedagogo	Docente/pedagogo, preferiblemente con experiencia en procesos organizativos de los pueblos indígenas, con conocimientos en construcción de la Política Educativa en el marco de la Ley General de Educación y experiencia mínima de tres (3) años en trabajo docente/pedagógico comunitario y en producción académica y/o de investigación de proyectos pedagógicos.	● Revisar, analizar y sistematizar experiencias propias en la construcción de presupuestos en el marco de la educación del territorio en función de la correlación de actividades que deben tenerse presente como costos. ● Revisar y analizar los documentos construidos por el equipo técnico, a fin de retroalimentar el estado del arte del documento base tejiendo hacia una metodología de costos integrales. ● Apoyar en el establecimiento y desarrollo del plan de trabajo de estrategia pedagógica para construcción y consolidación de los componentes programáticos de la metodología de costos integrales, en interacción con docentes del territorio. ● Acoger y dar alcance a las orientaciones generadas desde la coordinación técnica del proyecto con respecto a la articulación de los tejidos que permitirán el avance en la construcción del documento tejido de costos integrales. ● Y las asignadas desde la coordinación del proyecto que dentro de las funciones generales	
1	Profesional Administrativo y logístico	Profesional preferiblemente indígena, con mínimo 3 años de experiencia general, para gestionar, desarrollar, analizar, consolidar, asistir y construir documentos administrativos y financieros que, de manera expedita y	● Acompañar la coordinación desde el aspecto administrativo y logístico en la ejecución del proyecto. ● Realizar manejo administrativo y presupuestario del proyecto.	

		sucinta, permita atender los procedimientos internos de la OPIAC de esta manera asegurar la Metodología De Costos Integrales para los pueblos indígenas de la Amazonía.	• Consolidar y gestionar los requerimientos administrativos, logísticos y financieros como legalizaciones, pagos honorarios, pago a proveedores etc. • Realizar la construcción de un documento final que permita la gestión administrativa y financiera del proyecto. • Realizar interlocución con el área contable y de tesorería de la organización OPIAC. • Gestionar los medios de comunicación interno del proyecto tales como correo, teléfono, mensajes de datos etc. • Apoyar administrativamente al equipo de profesionales en el marco de sus diferentes actividades. • Realizar los traslados al lugar de ejecución del proyecto si es requerida por la coordinación del proyecto. • Mantener vigente durante el término del contrato la afiliación a los sistemas de salud y pensión en los porcentajes establecidos en la ley. • Las demás actividades solicitadas por la supervisión que se enmarquen en el objeto del contrato.	
1	Asesoría Experto	Profesionales expertos en diferentes áreas afines al objeto del convenio con experiencia mínima de 2 años. Que le permitan orientar, asesorar, gestionar, construir he implementar textos desde su experticia necesarios para la formulación de la metodología de costos integrales para los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana, en cumplimiento del objeto del contrato.	• Acompañar la coordinación técnica en la ejecución del proyecto. • Acompañar la coordinación del proyecto en el seguimiento al cumplimiento del objeto contractual. • Realizar lineamientos desde su experticia para la coordinación general del proyecto, desde la perspectiva ordinaria y pluralismo indígena con pueblos de la amazonia colombiana que permitan la realización del objeto del convenio. • Realizar la construcción de documentos de análisis técnico, relacionados con el objeto del convenio.	

			• Apoyar los diálogos internos y externos de la coordinación del proyecto con diferentes actores, en el marco de la construcción del documento "RUTA Y LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS DE LOS ESTUDIOS DE COSTOS INTEGRALES DEL SISTEMA EDUCATIVO INDIGENA PROPIO -SEIP- DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE COLOMBIA QUE PERTENECEN A LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONÍA COLOMBIANA-OPIAC". Apoyar a la coordinación con la construcción de documentos propios del proyecto que permita una plena interlocución con las áreas internas de la organización OPIAC. • Informar de manera inmediata a la coordinación del proyecto sobre cualquier eventualidad que pudiere presentarse en el desarrollo del objeto del contrato. • Mantener vigente durante el término del contrato la afiliación a los sistemas de salud y pensión en los porcentajes establecidos en la ley. • Las demás actividades solicitadas por la supervisión que se enmarquen en el objeto del contrato.	
1	Sabedor Tradicional	Sabedor o sabedora tradicional, perteneciente a una comunidad indígena de la región Amazónica colombiana, deberá haber participado en procesos relacionados con el tema de la educación con pueblos indígenas de la Amazonia Colombiana.	• Participar activamente de la socialización de la Metodología De Costos Integrales con las comunidades de base. • Orientar y armonizar a través de la palabra con las autoridades tradicionales en pro de la Metodología De Costos Integrales. • Desarrollar practicas ancestrales para armonizar las reuniones o comités técnicos en pro de la Metodología De Costos Integrales para los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana.	

			• Apoyar en los procesos de toma o captura de información brindando claridad oportuna al equipo en territorio mediante la traducción. • Y las asignadas desde la coordinación del Plan que dentro de las funciones generales del personal técnico tengan relación directa con su área de conocimiento y experiencia específica.	
1	Profesional en economía	Profesional en la rama de la economía, con conocimiento de reglamentación del servicio educativo, con experiencia mínima de 3 años. Que le permitan orientar, asesorar, gestionar, construir he implementar textos desde una perspectiva económica y/o financieros necesarios para la formulación de la metodología de costos integrales para los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana, en cumplimiento del objeto del contrato.	• Orientar la coordinación técnica en la ejecución del proyecto. • Acompañar la coordinación del proyecto en el seguimiento al cumplimiento del objeto contractual. • Proyectar lineamientos económicos y/o financieros a la coordinación general del proyecto que permitan el desarrollo del objeto del convenio. • Realizar la construcción de documentos de análisis técnico (económica y/o financieros) relacionados con el objeto del convenio. • Apoyar los diálogos internos y externos de la coordinación del proyecto con diferentes actores, en el marco de la construcción del documento “RUTA Y LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS DE LOS ESTUDIOS DE COSTOS INTEGRALES DEL SISTEMA EDUCATIVO INDIGENA PROPIO -SEIP- DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE COLOMBIA QUE PERTENECEN A LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONÍA COLOMBIANA-OPIAC”. • Apoyar a la coordinación con la construcción de documentos propios del proyecto que permita una plena interlocución con las áreas internas de la organización OPIAC, entre ellas la MRA. • Informar de manera inmediata a la coordinación del proyecto sobre cualquier eventualidad	

			que pudiere presentarse en el desarrollo del objeto del contrato. ● Mantener vigente durante el término del contrato la afiliación a los sistemas de salud y pensión en los porcentajes establecidos en la ley. ● Las demás actividades solicitadas por la supervisión que se enmarquen en el objeto del contrato.	

EQUIPOS TÉCNICOS BASE – GOBIERNO MAYOR			
No.	**Profesional Técnico**	**Perfil**	**Funciones Específicas**
1	Coordinador político	Autoridad o Líder indígena con experiencia certificada por organización o autoridad Indígena. Experiencia mínima de 1 año acompañando procesos de educativos indígenas.	● Servir de enlace entre el equipo del Ministerio de Educación Nacional, y el equipo técnico. ● Acompañar en las relaciones político organizativo y Culturales durante la ejecución del proyecto.
1	Coordinador Temático	Título Profesional en áreas de las ciencias sociales o humanas, con experiencia en procesos educativos indígenas.	● Coordinar el cumplimiento de las actividades dentro del marco de ejecución del convenio y/o contrato, lo cual implica el relacionamiento con el equipo de trabajo y con la interventoría con la entidad contratante
1	Administrativo y/o Financiero	Con experiencia en manejo financiero, archivo y gestión documental.	● Apoyar y acompañar radicaciones, revisión y seguimiento tanto en la gestión administrativa y documental durante el tiempo de ejecución del convenio o contrato, según la orientación de la entidad en articulación con la organización.
1	Economista	Título profesional en Ciencias económicas y Administrativas. Profesional con experiencia mínima de 2 años en el sector educativo, preferiblemente con pueblos indígenas.	● Identificar, clasificar y analizar los costos integrales en el marco de los componentes del SEIP.
1	Profesional Pedagógico	Profesional con experiencia mínima de 3 años en el sector educativo, social o comunitario, preferiblemente con pueblos indígenas. Título profesional especialista en ciencias de la educación, ciencias sociales, humanas, profesional en lingüística o similares.	● Acompañar y apoyar al coordinador pedagógico en la construcción de lineamientos tanto técnico en el marco del cumplimiento de la política comunitaria y/o estructura de gobierno propio, bajo principio y fundamento de la organización.
1	Profesional Social	Profesional con experiencia mínima de 2 años en el sector educativo, social o comunitario, preferiblemente con pueblos indígenas. Título profesional especialista en ciencias de la educación, ciencias sociales, humanas, profesional en lingüística o similares	● Acompañar y apoyar al coordinador pedagógico en la construcción de lineamientos tanto técnicos en el marco del cumplimiento de la política comunitaria y/o estructura de gobierno propio, bajo principio y fundamento de la organización.
1	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Profesional con experiencia mínima de 3, en gestión de proyecto infraestructura educativa	● Orientar y diseñar planos de proyectos, planificación presupuesta, acompañamiento en la construcción en plan de infraestructura tanto supervisión y seguimiento a este bajo principio y fundamento de la organización.
1	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Profesional con experiencia mínima de 3, en gestión de proyecto infraestructura educativa	● Orientar y diseñar planos de proyectos, planificación presupuesta, acompañamiento en la construcción en plan de infraestructura tanto

			supervisión y seguimiento a este bajo principio y fundamento de la organización.
1	Logístico	Indígena con experiencia en trabajo logístico con comunidades indígenas. Experiencia mínima de 1 año con pueblos indígenas.	● Servir de enlace entre el equipo técnico y las comunidades filiales a Gobierno Mayor que se visitaran. ● Coordinar y ejecutar los talleres en los diferentes lugares del despliegue territorial.

7. Desembolsos

Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de La Amazonia Colombiana – OPIAC

DESEMBOLSOS	%	OPIAC
1	30%	162.600.000
2	30%	162.600.000
3	30%	162.600.000
4	10%	54.200.000
TOTAL	**100%**	**542.000.000**

Un **primer desembolso** correspondiente al 30% del valor del aporte del Ministerio de Educación Nacional, equivalente a **CIENTO SESENTA Y DOS MILLLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($162.600.000), previa entrega y validación de:**

P.1. Cronograma de trabajo que presenta el camino metodológico para la realización de las actividades para formular la ruta y lineamientos metodológicos de los estudios de costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio -SEIP, el cual corresponde a un documento con el plan y cronograma de trabajo para la realización de las actividades definidas. En él, se detallan los objetivos, actividades, el cronograma, la ruta de trabajo para la elaboración de los productos y las orientaciones generales para los dinamizadores en relación con el desarrollo del convenio y la implementación de la metodología de los costos integrales del SEIP de los pueblos indígenas que hacen parte de la Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de La Amazonia Colombiana – OPIAC.

Este documento constituirá la hoja de ruta principal del convenio e incluirá:

- Diseño estructurado del camino metodológico para la formulación de la ruta y lineamientos técnicos de los estudios de costos del SEIP.
- Objetivos generales y específicos, actividades, responsables, cronograma detallado, hitos de cumplimiento y estrategias de articulación interinstitucional.
- Lineamientos operativos y metodológicos dirigidos a los dinamizadores, en coherencia con la cosmovisión, estructuras de gobierno propio y principios del SEIP.

Este documento es un instrumento estratégico que orientará toda la ejecución del convenio, permitiendo al MEN y a la OPIAC planificar, supervisar y ajustar técnicamente las actividades conducentes a la definición de costos integrales diferenciados y progresivos del SEIP.

- **Requerimiento para el desembolso:** Este entregable será aprobado por la Supervisión del Convenio, previa retroalimentación del Comité Técnico.

Un **segundo desembolso** correspondiente al 30% del valor del aporte del Ministerio de Educación Nacional, equivalente a **CIENTO SESENTA Y DOS MILLLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($162.600.000), previa entrega y validación de:**

P.2. Documento con la fundamentación del pensamiento de los Costos Integrales del SEIP, diseños de los instrumentos de recolección de la información y el estado del arte de lo financiado en procesos de la Educación Propia de los pueblos indígenas que hacen parte de la Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de La Amazonia Colombiana – OPIAC.

Este documento incluirá:

- Documento de "Fundamentación Epistémica y Cultural del Costo Integral del SEIP"– Sustenta conceptualmente el modelo de costos del SEIP desde el pensamiento, principios y sistemas de conocimiento ancestral de los pueblos indígenas de la OPIAC.
- Documento de "Estado del Arte sobre Financiación de la Educación Propia en la Amazonía Colombiana" – Sistematiza antecedentes, buenas prácticas, brechas identificadas y aprendizajes derivados de procesos de financiamiento educativo indígena.

Este conjunto documental sustenta el modelo conceptual, operativo y empírico necesario para construir una política educativa indígena viable y jurídicamente soportada.

- **Requerimiento para el desembolso:** Este entregable será aprobado por la Supervisión del Convenio, previa retroalimentación del Comité Técnico.

Un **tercer desembolso** correspondiente al 30% del valor del aporte del Ministerio de Educación Nacional, equivalente a **CIENTO SESENTA Y DOS MILLLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($162.600.000) previa entrega y validación de:**

P3. Caracterización del SEIP que presente los procesos y estructuras de cada uno de los componentes de acuerdo con la vivencia de los pueblos indígenas que hacen parte de la Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de La Amazonia Colombiana – OPIAC, a partir de la aplicación de los instrumentos diseñados El cual consiste en un documento que dé cuenta de la construcción participativa de la ruta metodológica, los instrumentos de recolección de información y el estado del arte de lo financiado en procesos de la Educación Propia de los pueblos indígenas que hacen parte de la Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de La Amazonia Colombiana – OPIAC.

Este documento incluirá:

- Documento de "Diseño de Instrumentos Técnicos de Recolección de Información" – Incluye la estructura metodológica, validación y justificación de cada instrumento aplicado en campo, adaptado a las realidades lingüísticas, organizativas y territoriales de la OPIAC.
- Documento de "Caracterización Técnica del SEIP desde la OPIAC" – Presenta resultados preliminares de campo, estructuración de componentes político-organizativo, pedagógico y de gestión del SEIP en la región, a partir de la aplicación de los instrumentos diseñados.

Este conjunto documental constituye la base técnico-metodológica para estructurar un modelo diferenciado y sostenible de financiación del SEIP.

- **Requerimiento para el desembolso:** Este entregable será aprobado por la Supervisión del Convenio, previa retroalimentación del Comité Técnico.

Un **cuarto y último desembolso** correspondiente al 10% del valor del aporte del Ministerio de Educación Nacional, equivalente a **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($54.200.000) previa entrega y validación de:**

P4. Informe final que contenga los resultados de la socialización, validación y construcción de consensos respecto de la ruta metodológica para el levantamiento de los costos integrales del SEIP, relacionando la estructura y proceso presupuestal Propio de los pueblos indígenas que hacen parte de la Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de La Amazonia Colombiana – OPIAC. Este documento contendrá los resultados de la socialización y construcción de consensos de la ruta metodológica para la formulación y estructuración de los costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio de los pueblos indígenas que hacen parte de la Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de La Amazonia Colombiana – OPIAC, así como las proyecciones en los componentes del SEIP, sus procesos y estructuras para la implementación de la metodología.

Este documento contendrá:

- Resultado y evidencia del proceso de diálogo, validación y construcción de consensos con las autoridades tradicionales de los pueblos amazónicos.
- Documento consolidado de la ruta metodológica final ajustada a los consensos territoriales.
- Estructura y proceso presupuestal proyectado, con enfoque territorial y diferencial, alineado con la viabilidad fiscal y técnica del SEIP.
- Proyecciones y lineamientos técnicos para la implementación de la metodología de costos integrales del SEIP.
- Informe final técnico y financiero correspondiente a la ejecución del convenio.

Este documento constituye el insumo definitivo para avanzar hacia la implementación operativa del SEIP en el marco del principio de suficiencia financiera previsto en el Decreto 0481 de 2025. El producto representa el insumo técnico necesario que cada organización indígena cuente con una ruta metodológica propia para la estructuración de dichos estudios, mediante un proceso legítimo y validado territorialmente.

- **Requerimiento para el desembolso:** Este entregable será aprobado por la Supervisión del Convenio, previa retroalimentación del Comité Técnico.

Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del desembolso, el aliado deberá presentar la factura electrónica o documento equivalente, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.

El aliado se obliga a acreditar ante el MEN el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al SSSI en relación con el último pago del convenio, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde según los plazos establecidos por la autoridad competente para el cumplimiento de dicho pago.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC del MEN y en todo caso la obligación de pago del MEN empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o documento equivalente sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta el aliado.

Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia - AICO

DESEMBOLSOS	%	AICO
1	40%	110.596.320
2	40%	110.596.320
3	20%	55.298.160
TOTAL	**100%**	**276.490.800**

Un **primer desembolso** correspondiente al valor de los aportes del Ministerio de Educación Nacional, equivalente a **CIENTO DIEZ MILLLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($110.596.320).** Al primer mes de ejecución del convenio que tendrá como primer desembolso el 40% del valor total del convenio. Previa la verificación y aprobación por parte del supervisor de los siguientes productos:

P.1. Cronograma de trabajo que presenta el camino metodológico para la realización de las actividades para formular la ruta y lineamientos metodológicos de los estudios de costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio -SEIP, el cual corresponde a un documento con el plan y cronograma de trabajo para la realización de las actividades definidas. En él, se detallan los objetivos, actividades, el cronograma, la ruta de trabajo para la elaboración de los productos y las orientaciones generales para los dinamizadores en relación con el desarrollo del convenio y la implementación de la metodología de los costos integrales del SEIP de los pueblos indígenas que hacen parte de la organización AICO.

Este documento constituirá la hoja de ruta principal del convenio e incluirá:

- Diseño estructurado del camino metodológico para la formulación de la ruta y lineamientos técnicos de los estudios de costos del SEIP.
- Objetivos generales y específicos, actividades, responsables, cronograma detallado, hitos de cumplimiento y estrategias de articulación interinstitucional.
- Lineamientos operativos y metodológicos dirigidos a los dinamizadores, en coherencia con la cosmovisión, estructuras de gobierno propio y principios del SEIP.

Este documento es un instrumento estratégico que orientará toda la ejecución del convenio, permitiendo al MEN y a de la organización AICO planificar, supervisar y ajustar técnicamente las actividades conducentes a la definición de costos integrales diferenciados y progresivos del SEIP.

- **Requerimiento para el desembolso:** Este entregable será aprobado por la Supervisión del Convenio, previa retroalimentación del Comité Técnico.

Un **segundo desembolso** correspondiente al 40% del valor del aporte del Ministerio de Educación Nacional, equivalente a **CIENTO DIEZ MILLLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($110.596.320)** previa entrega y validación de:

P.2. Documento con la fundamentación del pensamiento de los Costos Integrales del SEIP, diseños de los instrumentos de recolección de la información y el estado del arte de lo financiado en procesos de la Educación Propia de los pueblos indígenas que hacen parte de la organización AICO.

Este documento incluirá:

- Documento de "Fundamentación Epistémica y Cultural del Costo Integral del SEIP"– Sustenta conceptualmente el modelo de costos del SEIP desde el pensamiento, principios y sistemas de conocimiento ancestral de los pueblos indígenas de la organización AICO.
- Documento de "Estado del Arte sobre Financiación de la Educación Propia " – Sistematiza antecedentes, buenas prácticas, brechas identificadas y aprendizajes derivados de procesos de financiamiento educativo indígena.

Este conjunto documental sustenta el modelo conceptual, operativo y empírico necesario para construir una política educativa indígena viable y jurídicamente soportada.

P3. Caracterización del SEIP que presente los procesos y estructuras de cada uno de los componentes de acuerdo con la vivencia de los pueblos indígenas que hacen parte la organización AICO, a partir de la aplicación de los instrumentos diseñados El cual consiste en un documento que dé cuenta de la construcción participativa de la ruta metodológica, los instrumentos de recolección de información y el estado del arte de lo financiado en procesos de la Educación Propia de los pueblos indígenas que hacen parte de la organización AICO

Este documento incluirá:

- Documento de "Diseño de Instrumentos Técnicos de Recolección de Información" – Incluye la estructura metodológica, validación y justificación de cada instrumento aplicado en campo, adaptado a las realidades lingüísticas, organizativas y territoriales de la organización AICO.
- Documento de "Caracterización Técnica del SEIP desde la organización AICO ". Presenta resultados preliminares de campo, estructuración de componentes político-organizativo, pedagógico y de gestión del SEIP en la región, a partir de la aplicación de los instrumentos diseñados.

Este conjunto documental constituye la base técnico-metodológica para estructurar un modelo diferenciado y sostenible de financiación del SEIP.

- **Requerimiento para el desembolso:** Este entregable será aprobado por la Supervisión del Convenio, previa retroalimentación del Comité Técnico.

Un **tercer desembolso** correspondiente al 20% del valor del aporte del Ministerio de Educación Nacional, equivalente a **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS MCTE ($55.298.160).** Previa la verificación y aprobación por parte del supervisor de los siguientes productos:

P4. Informe final que contenga los resultados de la socialización, validación y construcción de consensos respecto de la ruta metodológica para el levantamiento de los costos integrales del SEIP, relacionando la estructura y proceso presupuestal Propio de los pueblos indígenas que hacen parte la organización AICO. Este documento contendrá los resultados de la socialización y construcción de consensos de la ruta metodológica para la formulación y estructuración de los costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio de los pueblos indígenas que hacen parte de la organización AICO, así como las proyecciones en los componentes del SEIP, sus procesos y estructuras para la implementación de la metodología.

Este documento contendrá:

- Resultado y evidencia del proceso de diálogo, validación y construcción de consensos con las autoridades tradicionales de los pueblos amazónicos.
- Documento consolidado de la ruta metodológica final ajustada a los consensos territoriales.
- Estructura y proceso presupuestal proyectado, con enfoque territorial y diferencial, alineado con la viabilidad fiscal y técnica del SEIP.
- Proyecciones y lineamientos técnicos para la implementación de la metodología de costos integrales del SEIP.
- Informe final técnico y financiero correspondiente a la ejecución del convenio.

Este documento constituye el insumo definitivo para avanzar hacia la implementación operativa del SEIP en el marco del principio de suficiencia financiera previsto en el Decreto 0481 de 2025. El producto representa el insumo técnico necesario que cada organización indígena cuente con una ruta metodológica propia para la estructuración de dichos estudios, mediante un proceso legítimo y validado territorialmente.

- **Requerimiento para el desembolso:** Este entregable será aprobado por la Supervisión del Convenio, previa retroalimentación del Comité Técnico.

Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del desembolso, el aliado deberá presentar la factura electrónica o documento equivalente, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.

El aliado se obliga a acreditar ante el MEN el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al SSSI en relación con el último pago del convenio, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde según los plazos establecidos por la autoridad competente para el cumplimiento de dicho pago.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC del MEN y en todo caso la obligación de pago del MEN empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o documento equivalente sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta el aliado.

Movimiento de Autoridades Indígenas del Sur Occidente - AISO

DESEMBOLSOS	%	AISO
1	40%	60.000.000
2	40%	60.000.000
3	20%	30.000.000
TOTAL	**100%**	**150.000.000**

Un **primer desembolso** correspondiente al 40% del valor del aporte del Ministerio de Educación Nacional, equivalente a **SESENTA MILLLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($60.000.000)** Al primer mes de ejecución del convenio previa la verificación y aprobación por parte del supervisor de los siguientes productos:

P.1. Cronograma de trabajo que presenta el camino metodológico para la realización de las actividades para formular la ruta y lineamientos metodológicos de los estudios de costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio -SEIP, el cual corresponde

a un documento con el plan y cronograma de trabajo para la realización de las actividades definidas. En él, se detallan los objetivos, actividades, el cronograma, la ruta de trabajo para la elaboración de los productos y las orientaciones generales para los dinamizadores en relación con el desarrollo del convenio y la implementación de la metodología de los costos integrales del SEIP de los pueblos indígenas que hacen parte de la organización AISO.

Este documento constituirá la hoja de ruta principal del convenio e incluirá:

- Diseño estructurado del camino metodológico para la formulación de la ruta y lineamientos técnicos de los estudios de costos del SEIP.
- Objetivos generales y específicos, actividades, responsables, cronograma detallado, hitos de cumplimiento y estrategias de articulación interinstitucional.
- Lineamientos operativos y metodológicos dirigidos a los dinamizadores, en coherencia con la cosmovisión, estructuras de gobierno propio y principios del SEIP.

Este documento es un instrumento estratégico que orientará toda la ejecución del convenio, permitiendo al MEN y a de la organización AISO planificar, supervisar y ajustar técnicamente las actividades conducentes a la definición de costos integrales diferenciados y progresivos del SEIP.

- **Requerimiento para el desembolso:** Este entregable será aprobado por la Supervisión del Convenio, previa retroalimentación del Comité Técnico.

Un **segundo desembolso** correspondiente al 40% del valor del aporte del Ministerio de Educación Nacional, equivalente a **SESENTA MILLLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($60.000.000)** previa entrega y validación de:

P.2. Documento con la fundamentación del pensamiento de los Costos Integrales del SEIP, diseños de los instrumentos de recolección de la información y el estado del arte de lo financiado en procesos de la Educación Propia de los pueblos indígenas que hacen parte de la organización AISO.

Este documento incluirá:

- Documento de "Fundamentación Epistémica y Cultural del Costo Integral del SEIP"– Sustenta conceptualmente el modelo de costos del SEIP desde el pensamiento, principios y sistemas de conocimiento ancestral de los pueblos indígenas de la organización AISO.
- Documento de "Estado del Arte sobre Financiación de la Educación Propia " – Sistematiza antecedentes, buenas prácticas, brechas identificadas y aprendizajes derivados de procesos de financiamiento educativo indígena.

Este conjunto documental sustenta el modelo conceptual, operativo y empírico necesario para construir una política educativa indígena viable y jurídicamente soportada.

P3. Caracterización del SEIP que presente los procesos y estructuras de cada uno de los componentes de acuerdo con la vivencia de los pueblos indígenas que hacen parte la organización AISO, a partir de la aplicación de los instrumentos diseñados El cual consiste en un documento que dé cuenta de la construcción participativa de la ruta metodológica, los instrumentos de recolección de información y el estado del arte de lo financiado en procesos de la Educación Propia de los pueblos indígenas que hacen parte de la organización AISO

Este documento incluirá:

- Documento de "Diseño de Instrumentos Técnicos de Recolección de Información" – Incluye la estructura metodológica, validación y justificación de cada instrumento aplicado en campo, adaptado a las realidades lingüísticas, organizativas y territoriales de la organización AISO.
- Documento de "Caracterización Técnica del SEIP desde la organización AISO ". Presenta resultados preliminares de campo, estructuración de componentes político-organizativo, pedagógico y de gestión del SEIP en la región, a partir de la aplicación de los instrumentos diseñados.

Este conjunto documental constituye la base técnico-metodológica para estructurar un modelo diferenciado y sostenible de financiación del SEIP.

- **Requerimiento para el desembolso:** Este entregable será aprobado por la Supervisión del Convenio, previa retroalimentación del Comité Técnico.

Un **tercer desembolso** correspondiente al valor de los aportes del Ministerio de Educación Nacional, equivalente a **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($30.000.000)**. correspondiente al 20% del valor total del convenio. Previa la verificación y aprobación por parte del supervisor de los siguientes productos:

P4. Informe final que contenga los resultados de la socialización, validación y construcción de consensos respecto de la ruta metodológica para el levantamiento de los costos integrales del SEIP, relacionando la estructura y proceso presupuestal Propio de los pueblos indígenas que hacen parte la organización AISO. Este documento contendrá los resultados de la socialización y construcción de consensos de la ruta metodológica para la formulación y estructuración de los costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio de los pueblos indígenas que hacen parte de la organización AISO, así como las proyecciones en los componentes del SEIP, sus procesos y estructuras para la implementación de la metodología.

Este documento contendrá:

- Resultado y evidencia del proceso de diálogo, validación y construcción de consensos con las autoridades tradicionales de los pueblos amazónicos.
- Documento consolidado de la ruta metodológica final ajustada a los consensos territoriales.
- Estructura y proceso presupuestal proyectado, con enfoque territorial y diferencial, alineado con la viabilidad fiscal y técnica del SEIP.
- Proyecciones y lineamientos técnicos para la implementación de la metodología de costos integrales del SEIP.
- Informe final técnico y financiero correspondiente a la ejecución del convenio.

Este documento constituye el insumo definitivo para avanzar hacia la implementación operativa del SEIP en el marco del principio de suficiencia financiera previsto en el Decreto 0481 de 2025. El producto representa el insumo técnico necesario que cada organización indígena cuente con una ruta metodológica propia para la estructuración de dichos estudios, mediante un proceso legítimo y validado territorialmente.

- **Requerimiento para el desembolso:** Este entregable será aprobado por la Supervisión del Convenio, previa retroalimentación del Comité Técnico.

Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del desembolso, el aliado deberá presentar la factura electrónica o documento equivalente, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.

El aliado se obliga a acreditar ante el MEN el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al SSSI en relación con el último pago del convenio, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde según los plazos establecidos por la autoridad competente para el cumplimiento de dicho pago.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC del MEN y en todo caso la obligación de pago del MEN empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o documento equivalente sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta el aliado.

Organización de Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia - GOBIERNO MAYOR

DESEMBOLSOS	%	GOBIERNO MAYOR
1	40%	117.296.000
2	40%	117.296.000
3	20%	58.648.000
TOTAL	**100%**	**293.240.000**

Un **primer desembolso** correspondiente al valor de los aportes del Ministerio de Educación Nacional, equivalente a **CIENTO DIECISIETE MILLLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($117.296.000).** Al primer mes de ejecución del convenio que tendrá como primer desembolso el 40% del valor total del convenio. Previa la verificación y aprobación por parte del supervisor de los siguientes productos:

P.1. Cronograma de trabajo que presenta el camino metodológico para la realización de las actividades para formular la ruta y lineamientos metodológicos de los estudios de costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio -SEIP, el cual corresponde a un documento con el plan y cronograma de trabajo para la realización de las actividades definidas. En él, se detallan los objetivos, actividades, el cronograma, la ruta de trabajo para la elaboración de los productos y las orientaciones generales para los dinamizadores en relación con el desarrollo del convenio y la implementación de la metodología de los costos integrales del SEIP de los pueblos indígenas que hacen parte de la Organización de Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia Gobierno Mayor.

Este documento constituirá la hoja de ruta principal del convenio e incluirá:

- Diseño estructurado del camino metodológico para la formulación de la ruta y lineamientos técnicos de los estudios de costos del SEIP.
- Objetivos generales y específicos, actividades, responsables, cronograma detallado, hitos de cumplimiento y estrategias de articulación interinstitucional.
- Lineamientos operativos y metodológicos dirigidos a los dinamizadores, en coherencia con la cosmovisión, estructuras de gobierno propio y principios del SEIP.

Este documento es un instrumento estratégico que orientará toda la ejecución del convenio, permitiendo al MEN y a de la Organización de Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia Gobierno Mayor planificar, supervisar y ajustar técnicamente las actividades conducentes a la definición de costos integrales diferenciados y progresivos del SEIP.

- **Requerimiento para el desembolso:** Este entregable será aprobado por la Supervisión del Convenio, previa retroalimentación del Comité Técnico.

Un **segundo** correspondiente al valor de los aportes del Ministerio de Educación Nacional, equivalente a **CIENTO DIECISIETE MILLLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($117.296.000).** Correspondiente al 40% del valor total del convenio. Previa la verificación y aprobación por parte del supervisor de los siguientes productos:

P.2. Documento con la fundamentación del pensamiento de los Costos Integrales del SEIP, diseños de los instrumentos de recolección de la información y el estado del arte de lo financiado en procesos de la Educación Propia de los pueblos indígenas que hacen parte de la Organización de Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia Gobierno Mayor.

Este documento incluirá:

- Documento de "Fundamentación Epistémica y Cultural del Costo Integral del SEIP"– Sustenta conceptualmente el modelo de costos del SEIP desde el pensamiento, principios y sistemas de conocimiento ancestral de los pueblos indígenas de la Organización de Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia Gobierno Mayor.
- Documento de "Estado del Arte sobre Financiación de la Educación Propia " – Sistematiza antecedentes, buenas prácticas, brechas identificadas y aprendizajes derivados de procesos de financiamiento educativo indígena.

Este conjunto documental sustenta el modelo conceptual, operativo y empírico necesario para construir una política educativa indígena viable y jurídicamente soportada.

P3. Caracterización del SEIP que presente los procesos y estructuras de cada uno de los componentes de acuerdo con la vivencia de los pueblos indígenas que hacen parte de la Organización de Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia Gobierno Mayor, a partir de la aplicación de los instrumentos diseñados El cual consiste en un documento que dé cuenta de la construcción participativa de la ruta metodológica, los instrumentos de recolección de información y el estado del arte de lo financiado en procesos de la Educación Propia de los pueblos indígenas que hacen parte de la Organización de Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia Gobierno Mayor.

Este documento incluirá:

- Documento de "Diseño de Instrumentos Técnicos de Recolección de Información" – Incluye la estructura metodológica, validación y justificación de cada instrumento aplicado en campo, adaptado a las realidades lingüísticas, organizativas y territoriales de la Organización de Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia Gobierno Mayor.
- Documento de "Caracterización Técnica del SEIP " de la Organización de Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia Gobierno Mayor. Presenta resultados preliminares de campo, estructuración de componentes político-organizativo, pedagógico y de gestión del SEIP en la región, a partir de la aplicación de los instrumentos diseñados.

Este conjunto documental constituye la base técnico-metodológica para estructurar un modelo diferenciado y sostenible de financiación del SEIP.

- **Requerimiento para el desembolso:** Este entregable será aprobado por la Supervisión del Convenio, previa retroalimentación del Comité Técnico.

Un **tercer desembolso** correspondiente al valor de los aportes del Ministerio de Educación Nacional, equivalente a **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($58.648.000).** Al quinto mes de ejecución del convenio que tendrá como primer desembolso el 20% del valor total del convenio. Previa la verificación y aprobación por parte del supervisor de los siguientes productos:

P4. Informe final que contenga los resultados de la socialización, validación y construcción de consensos respecto de la ruta metodológica para el levantamiento de los costos integrales del SEIP, relacionando la estructura y proceso presupuestal Propio de los pueblos indígenas que hacen parte de de la Organización de Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia Gobierno Mayor. Este documento contendrá los resultados de la socialización y construcción de consensos de la ruta metodológica para la formulación y estructuración de los costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio de los pueblos indígenas que hacen parte de la Organización de Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia Gobierno Mayor, así como las proyecciones en los componentes del SEIP, sus procesos y estructuras para la implementación de la metodología.

Este documento contendrá:

- Resultado y evidencia del proceso de diálogo, validación y construcción de consensos con las autoridades tradicionales de los pueblos amazónicos.
- Documento consolidado de la ruta metodológica final ajustada a los consensos territoriales.
- Estructura y proceso presupuestal proyectado, con enfoque territorial y diferencial, alineado con la viabilidad fiscal y técnica del SEIP.
- Proyecciones y lineamientos técnicos para la implementación de la metodología de costos integrales del SEIP.
- Informe final técnico y financiero correspondiente a la ejecución del convenio.

Este documento constituye el insumo definitivo para avanzar hacia la implementación operativa del SEIP en el marco del principio de suficiencia financiera previsto en el Decreto 0481 de 2025. El producto representa el insumo técnico necesario que cada organización indígena cuente con una ruta metodológica propia para la estructuración de dichos estudios, mediante un proceso legítimo y validado territorialmente.

- **Requerimiento para el desembolso:** Este entregable será aprobado por la Supervisión del Convenio, previa retroalimentación del Comité Técnico.

Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del desembolso, el aliado deberá presentar la factura electrónica o documento equivalente, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.

El aliado se obliga a acreditar ante el MEN el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al SSSI en relación con el último pago del convenio, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde según los plazos establecidos por la autoridad competente para el cumplimiento de dicho pago.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC del MEN y en todo caso la obligación de pago del MEN empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o documento equivalente sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta el aliado.

8. Seguimiento

Se conformará un Comité Técnico, integrado por representantes del MEN y por el representante legal del aliado y/o el coordinador del proyecto designado por este.

Este Comité actuará como instancia permanente de planeación y articulación técnica, y tendrá como finalidad orientar el desarrollo del convenio mediante concertación y asistencia técnica. Será un órgano consultivo, no decisorio, que apoyará el cumplimiento del objeto del convenio desde las competencias institucionales, sin asumir funciones propias de supervisión o control contractual.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO:

El Comité Técnico estará integrado por los siguientes miembros con voz y voto:

1. Un delegado (a) por el/la viceministro (a) de Educación Preescolar, Básica y Media, con voz y voto.
2. Un delegado (a) de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, con voz y voto. Conforme con las competencias establecidas en el artículo 23 del Decreto 2269 de 2023.
3. El/la subdirector (a) delegado por la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial, con voz y voto. Conforme a las competencias establecidas en el artículo 18, del Decreto 2269 de 2023.
4. El Representante Legal del OPIAC o su designado con voz y voto.

Nota: Las sesiones del comité podrán contar con la presencia de invitados, según se estime necesario, quienes podrán intervenir en las discusiones, aunque su participación no implicará derecho a voto.

INVITADOS PERMANENTES CON VOZ Y SIN VOTO.

Los supervisores del convenio, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Son Funciones del Comité Técnico, las siguientes:

1. Recibir y conocer los informes de ejecución técnica y financiera del convenio presentados por la supervisión, cuando haya lugar, con el fin de generar recomendaciones de mejora o articulación técnica.
2. Evaluar periódicamente el avance del cronograma y plan de trabajo, y emitir recomendaciones para fortalecer su desarrollo oportuno y pertinente.
3. Realizar recomendaciones técnicas sobre la ejecución de actividades y productos, conforme a los lineamientos del convenio.
4. Proponer directrices técnicas orientadas a facilitar la implementación de las acciones previstas en el convenio, desde una perspectiva de articulación interinstitucional.
5. Reunirse ordinariamente al menos una vez al mes, y de forma extraordinaria cuando sea convocado por cualquiera de las partes, estableciendo de manera conjunta el cronograma y agenda de reuniones.
6. Canalizar y considerar los requerimientos formulados por la supervisión del convenio, siempre dentro del marco de sus funciones técnicas y de asesoría.
7. Servir como espacio de diálogo y coordinación entre las partes, para discutir aspectos técnicos relacionados con la ejecución del convenio y la entrega de productos.
8. Emitir retroalimentación técnica sobre los documentos y entregables generados en el marco del convenio, sin que ello implique certificación contractual ni evaluación jurídica.
9. Apoyar la toma de decisiones técnicas necesarias para la adecuada implementación del convenio, sin perjuicio ni sustitución de las funciones atribuidas al supervisor del convenio.

Desarrollo de las sesiones del Comité Técnico. El comité técnico celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias. El Comité Técnico deberá reunirse por lo menos una vez por mes de manera presencial o virtual y podrá efectuar sesiones extraordinarias, previa convocatoria a todos sus miembros. Sus decisiones se plasmarán en actas las cuales

pasarán a formar parte integral del presente convenio, sin que las mismas modifiquen su esencia. En cada una de ellas, las decisiones se adoptarán mediante concertación y consenso, con una mayoría simple, basadas en los aportes técnicos especializados de las partes involucradas.

La Secretaría Técnica del Comité Técnico será ejercida por un representante de la OPIAC y por un representante de la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial diferente del Supervisor. Quien serán los encargados(s) de realizar la convocatoria especificando el lugar, hora y día o plataforma virtual para su celebración, así como la agenda a desarrollarse. De cada sesión deberá levantar el acta que contendrá la totalidad de los acuerdos que se hubieren tomado por los asistentes.

Nota: En cumplimiento de los principios de imparcialidad y separación de funciones, el supervisor del convenio no podrá asumir funciones de Secretaría Técnica ni formar parte del Comité Técnico como miembro con voto. A su vez, el Comité Técnico, no podrá asumir obligaciones propias de la supervisión del convenio.

9. Plazo

De acuerdo con la justificación del término estrictamente necesario de la necesidad temporal del servicio y las actividades a desarrollar el plazo del convenio será hasta el **31 de diciembre de 2025**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

10. Lugar de Ejecución

La ejecución del presente convenio tendrá como lugar de operación los territorios del ámbito nacional en el que hagan presencia las organizaciones indígenas: MOVIMIENTO DE AUTORIDADES INDÍGENAS DEL SUR OCCIDENTE – AISO; MOVIMIENTO DE AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA – AICO; ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – OPIAC; ORGANIZACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA - GOBIERNO MAYOR.

11. Compromisos

Durante el desarrollo del convenio las PARTES tendrán los siguientes compromisos:

COMPROMISOS DEL ALIADO:

COMPROMISOS ESPECIFICOS DEL ALIADO: Los compromisos

Los compromisos específicos de cada aliado estarán definidos en el estudio previo correspondiente a cada organización indígena, el cual hace parte integral del presente convenio. Dichos compromisos deberán guardar coherencia con los productos y actividades establecidos en el anexo técnico, e incluirán, entre otros, los relacionados con la ejecución de los aportes del convenio, la contratación del personal requerido, la proyección y cumplimiento del cronograma de trabajo, la elaboración y entrega de los documentos técnicos previstos, la participación en las instancias de seguimiento y la presentación de los informes financieros y de contrapartida que correspondan.

COMPROMISOS GENERALES DEL ALIADO:

1. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente convenio.
2. Entregar al MEN, periódicamente y al finalizar el convenio, o cuando el supervisor o interventor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación.
3. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio y de asuntos relacionados con el mismo.
4. Solicitar autorización escrita del MEN para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos del MEN.
5. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.
6. Asumir con la suscripción del convenio, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
7. No subcontratar la ejecución del objeto contractual.
8. No vincular menores de edad, en aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
9. Verificar el cumplimiento de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, en especial lo referente al registro de antecedentes en bases de datos de la Policía Nacional con relación a agresores sexuales.
10. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.

11. El aliado se obliga al respeto por los derechos humanos y, en especial, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema o Protocolo que se establezca para su prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Los derechos patrimoniales sobre los productos que se generen con ocasión del presente convenio, por el tiempo que establezca la ley nacional e internacional y sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982, serán de la OPIAC

OPIAC autoriza al MEN, en el evento de necesitar reproducir en cualquier modalidad los productos pactados y del material con fines de utilidad pública.

Los entregables no podrán modificarse ni adaptarse por parte del MEN sin el consentimiento de OPIAC.

COMPROMISOS DEL MEN

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio, de acuerdo con los compromisos asumidos por el aliado en el convenio.
2. Hacer el seguimiento técnico, administrativo, jurídico y contable.
3. Requerir al Aliado el cumplimiento idóneo y oportuno del Convenio.
4. Vigilar la ejecución del convenio a través del supervisor que se designe o a través de la interventoría que se contrate.
5. Realizar el aporte en dinero convenido en los tiempos acordados, conforme a los valores establecidos en este documento.
6. Efectuar los desembolsos correspondientes al aliado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el convenio.
7. Entregar la información requerida para el cumplimiento de los compromisos del aliado y cuando no sea obligación de este.
8. Presentar a través del supervisor las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar, para que se satisfaga la necesidad del MEN y el objeto de la contratación.
9. Participar activamente en el Comité Técnico del convenio, y realizar la validación conjunta de los productos entregados por el Aliado.
10. Designar el/los representantes para el comité técnico, teniendo en cuenta criterios de experiencia, y conocimientos técnicos y de gestión, quien deberá ser un funcionario diferente al designado para ejercer la ejecución de las actividades en el presente convenio
11. Facilitar o suministrar información para el desarrollo de las actividades suscritas.
12. Participar en la revisión conjunta de los productos generados en el Convenio.

Educación

Cronograma

ORGANIZACIONES DELOS PUEBLOS INDÍGENAS	ENTREGABLES	FASE I	FASE II		FASE III
		M1	M2	M3	M4
FIRMA DEL CONVENIO		X			
AISO	Cronograma de trabajo que presenta el camino metodológico para la realización de las actividades para formular la ruta y lineamientos metodológicos de los estudios de costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio -SEIP	X			
AICO		X			
GOBIERNO MAYOR		X			
COMITÉ TÉCNICO			X		
DESEMBOLSO	Primer desembolso del 40% del valor total del convenio		X		
AISO	Fundamentación del pensamiento de los Costos Integrales del SEIP y diseños de los instrumentos de recolección de la información y el estado del arte de lo financiado en procesos de la Educación Propia en los pueblos indígenas.		X		
AICO			X		
GOBIERNO MAYOR			X		
DESEMBOLSO	Segundo desembolso del 40% del valor total del convenio			X	
AISO	Caracterización del SEIP que presente los procesos y estructuras de cada uno de los componentes de acuerdo con la vivencia de los Pueblo Indígenas a partir de la aplicación de los instrumentos diseñados.			X	
AICO				X	
GOBIERNO MAYOR				X	
COMITÉ TÉCNICO					
DESEMBOLSO	Tercer desembolso del 20% del valor total del convenio				
AISO	Resultados de la Minga de Pensamiento para la socialización, validación y construcción de consensos respecto de la ruta metodológica para el levantamiento de los costos integrales del SEIP en lo relacionado con la estructura y proceso presupuestal Propio para los pueblos indígenas que hacen parte de las organizaciones				X
AICO					X
GOBIERNO MAYOR					X
COMITÉ TÉCNICO					X
LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO					X

ORGANIZACIONES DELOS PUEBLOS INDÍGENAS	ENTREGABLES	FASE I	FASE II		FASE II	
		M1	M2	M3	M4	
FIRMA DEL CONVENIO		X				
OPIAC	Cronograma de trabajo que presenta el camino metodológico para la realización de las actividades para formular la ruta y lineamientos metodológicos de los estudios de costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio -SEIP	X				
COMITÉ TÉCNICO			X			
DESEMBOLSO	Primer desembolso del 30% del valor total del convenio		X			
OPIAC	Fundamentación del pensamiento de los Costos Integrales del SEIP y diseños de los instrumentos de recolección de la información y el estado del arte de lo financiado en procesos de la Educación Propia en los pueblos indígenas.		X			
DESEMBOLSO	Segundo desembolso del 30% del valor total del convenio			X		
OPIAC	Caracterización del SEIP que presente los procesos y estructuras de cada uno de los componentes de acuerdo con la vivencia de los			X		

	Pueblo Indígenas a partir de la aplicación de los instrumentos diseñados.					
COMITÉ TÉCNICO				X		
DESEMBOLSO	Tercer desembolso del 30% del valor total del convenio				X	
OPIAC	Resultados de la Minga de Pensamiento para la socialización, validación y construcción de consensos respecto de la ruta metodológica para el levantamiento de los costos integrales del SEIP en lo relacionado con la estructura y proceso presupuestal Propio para los pueblos indígenas que hacen parte de las organizaciones				X	
DESEMBOLSO	Cuarto desembolso del 10% del valor total del convenio					X
COMITÉ TÉCNICO						X
LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO						X

Nota 3. El presente cronograma corresponde a un estimado inicial. Las acciones requeridas para la ejecución del convenio han sido concertadas para desarrollarse dentro del plazo de ejecución establecido. No obstante, una vez suscrito el convenio, se concertará con las partes el cronograma definitivo de trabajo, de acuerdo con la fecha real de inicio y el desarrollo progresivo de las actividades objeto del convenio.

12. Lista de Acrónimos y Siglas

AICO: Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia

AISO: Movimiento de Autoridades Indígenas del Sur Occidente

CIT: Confederación Indígena Tayrona

CONTCEPI: Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para los Pueblos Indígenas.

CRIC: Consejo Regional Indígena del Cauca

GOBIERNO MAYOR: Organización de Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia.

MPC: Mesa Permanente de Concertación de Los Pueblos Indígenas de Colombia.

ONIC: Organización Nacional Indígena de Colombia

OPIAC: Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de La Amazonia Colombiana.

PND: Plan Nacional de Desarrollo

SEIP: Sistema Educativo Indígena Propio

MEN: Ministerio de Educación Nacional de Colombia.